



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"
R.D. 00599 - 003481 - UGEL 04 - COMAS



REGLAMENTO INTERNO
2026



INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA NIÑOS DE LA ESPERANZA REGLAMENTO INTERNO 2026

CONTENIDO

TITULO I GENERALIDADES

CAPITULO I Creación, ubicación y funciones generales

CAPITULO II Misión, visión, valores y lima

CAPITULO III Base Legal

TITULO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

CAPITULO I De las atribuciones de la promotoría y de la dirección

CAPITULO II De la estructura orgánica

TITULO III GESTION PEDAGOGICA

CAPITULO I Del servicio educativo

CAPITULO II De la organización y calendarización del trabajo pedagógico

CAPITULO III Del enfoque ambiental

CAPITULO IV Del diseño y programación curricular

CAPITULO V Procesos de enseñanza-aprendizaje y metodología

CAPITULO VI De los servicios de apoyo al estudiante

CAPITULO VII De los servicios de bienestar social y recreación

CAPITULO VIII Del acompañamiento y asesoramiento pedagógico

CAPITULO IX De las responsabilidades de los docentes

CAPITULO X De la organización y desarrollo tutorial

CAPITULO XI Del proceso de evaluación de los aprendizajes y la certificación

CAPITULO XII De los reconocimientos y estímulos

CAPITULO XIII Del proceso de admisión, matrícula y traslados

CAPITULO XIV De la distribución de secciones

CAPITULO XV De la evaluación de textos escolares

CAPITULO XVI De la virtualidad o Semi Presencialidad – Pandemia Covid 19

CAPITULO XVII Del uso de aparatos electrónicos y de los decomisos

TITULO IV GESTION ADMINISTRATIVA Y ORGANIZATIVA

CAPITULO I Del funcionamiento del centro educativo.

CAPITULO II Del PEI y del PAT

CAPITULO III De las responsabilidades del personal administrativo y de mantenimiento

CAPITULO IV Del clima, coordinación y comunicación institucional

CAPITULO V Del aforo y de las vacantes disponibles

CAPITULO VI Otras disposiciones administrativas



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”
R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



TITULO V DEL REGIEN ECONÓMICO

CAPITULO I De la matrícula y pensiones

CAPITULO II Información histórica del monto de pensiones

CAPITULO III De los descuentos

TITULO VI NORMAS Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

CAPITULO I Derechos y deberes de los estudiantes

CAPITULO II Del ingreso, salida, tardanzas e inasistencias de los estudiantes

CAPITULO III De los instrumentos de seguimiento formativo conductual

CAPITULO IV Del proceso disciplinario, faltas y medidas formativas

CAPITULO V Carta de compromiso, matrícula condicional y separación del colegio

CAPITULO VI De la convivencia sin violencia

TITULO VII DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS

CAPITULO I De los derechos y deberes de los padres de familia o apoderados

CAPITULO II De la información de los padres de familia o apoderados

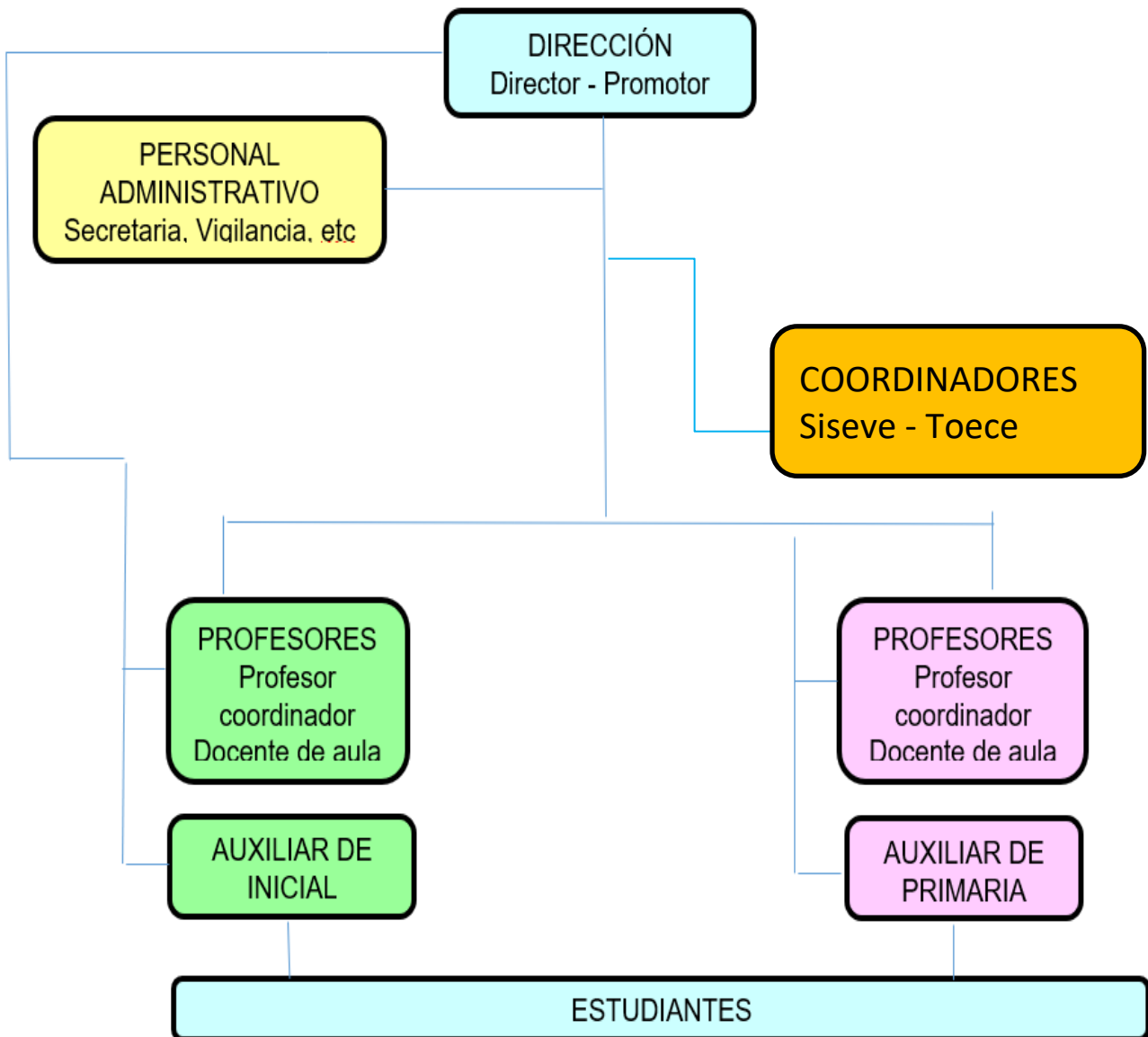
TITULO VII ANEXOS COMPLEMENTARIO POR COVID 19



ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIÑOS DE LA ESPERANZA

Promotoría

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL





INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



**INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA NIÑOS DE LA ESPERANZA
REGLAMENTO INTERNO 2026**

**TITULO I
GENERALIDADES**

- Art.1. El presente Reglamento Interno es un instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral: institucional, pedagógico, administrativo de la Institución Educativa Privada NIÑOS DE LA ESPERANZA, de conformidad con las leyes vigentes del Estado Peruano. Regula el sistema de convivencia y el comportamiento disciplinario de la Institución Educativa Privada en mención, potenciando el marco axiológico e inculcando el respeto a los derechos humanos y cumplimiento de sus derechos y deberes.
- Art.2. Las disposiciones y contenido del Reglamento Interno establecen pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, y su cumplimiento es obligatorio para el personal docente, administrativo, de mantenimiento, estudiantes y padres de familia o apoderado de la Institución Educativa Privada Niños de la Esperanza.
- Art.3. En el presente Reglamento Interno la palabra “Colegio”, se refiere al nombre completo de la Institución Educativa Privada Niños de la Esperanza.

**CAPITULO I
CREACION, UBICACIÓN Y FUNCIONES GENERALES**

- Art.4. El Colegio es una Institución Educativa Privada de modalidad Educación Básica Regular (EBR) en los niveles Inicial, Primaria, con personería natural, que se encuentra plenamente reconocido y autorizado como tal, mediante la Resolución Directoral N° 000599 del 19 de febrero de 2002. Y N° 003481 del 07 de julio del 2003
- Art.5. El domicilio legal en Jr. Felipe Pinglo Alva N° 1161 4ta zona Collique, distrito Comas, provincia de Lima y departamento de Lima.
- Art.6. El Colegio con el fin de lograr sus objetivos, promueve la realización de jornadas, charlas, y otras actividades de formación, tanto para los estudiantes como para los padres de familia o apoderados, así como para el personal de la institución.
- Art.7. El Colegio podrá celebrar convenios que contribuyan al logro de sus objetivos, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”
R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



Art.8. El Colegio en su organización y funcionamiento se rige por la Ley General de Educación y su reglamento, la Ley de Centros Educativos Privados y su reglamento, Ley de Promoción a la Inversión Privada en Educación y demás normas reglamentarias. El presente Reglamento en el aspecto laboral se rige por su Reglamento Interno de Trabajo, su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y por las normas del régimen laboral común de la actividad privada.

CAPITULO II
MISION, VISION, VALORES Y LEMA

Art.9. Misión

Ser una Institución en formar estudiantes creativos, críticos con una visión emprendedora, capaces de ejercer un liderazgo responsable y solidario en la sociedad.

Art.10. Visión

Ser una comunidad educativa reconocida en la sociedad peruana por brindar una sólida formación humana y académica a sus alumnos.

Art.11. Valores

El colegio contempla 5 valores fundamentales en su propuesta educativa y es parte de su axiología. Estos son

1. El Respeto

Es la valoración autentica y considerada a los demás y a uno mismo. En la institución educativa Niños de la Esperanza, el respeto se manifiesta a través de:

- Un trato respetuoso hacia todos sin distinción de raza, cultura, sexo, ideología, opinión y credo
- La adquisición y práctica de hábitos y estilos de vida saludable.
- El cumplimiento de la agenda escolar, la propuesta educativa y las normas de convivencia.
- El cuidado de todas las instalaciones del Colegio, sus materiales e infraestructura además del entorno.
- El juego limpio en todos sus actos.
- La puntualidad que significa llegar antes de la hora señalada y cumplir con las entregas de trabajo y fechas fijadas para las distintas actividades y reuniones.



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”
R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



- El respeto a la honra, reputación, vida privada, intimidad evitando las habladurías y maledicencia a través de medios escritos, hablados o virtuales.
- Respetar las instancias de comunicación del colegio, estos son: profesores, tutores, coordinadores de nivel y director.

2. La Responsabilidad

Es la cualidad que nos permite reflexionar, actuar, comprometerse y asumir las consecuencias de nuestras acciones. En la institución educativa Niños de la Esperanza, la responsabilidad se manifiesta a través de:

- Hacer lo que nos corresponde hacer.
- Asumir las consecuencias de nuestros actos.
- Tomar compromisos que realmente podrán ser asumidos y cumplidos adecuadamente.
- El cuidado del medio ambiente y el uso racional de los recursos del colegio.
- Recurrir siempre a la fuente ante cualquier situación que nos preocupe.

3. La Higiene

Son todos los hábitos relacionados con el cuidado personal que inciden positivamente en la salud y que previene enfermedades. En la Institución Educativa Niños de la Esperanza, la higiene se manifiesta a través de:

- El cuidado de la imagen personal: siempre estar aseado, con el uniforme en buen estado y limpio.
- Que todos nuestros implementos de trabajo, mobiliario e instalaciones estén siempre limpios.

4. La Armonía

Es la adecuada correspondencia y equilibrio entre nuestro pensar, sentir y actuar que propicia el crecimiento personal, el fortalecimiento de las relaciones entre todos los miembros y un ambiente de paz y tranquilidad adecuado para educar y educarse. En la institución educativa Niños de la Esperanza, la Armonía se manifiesta a través de:

- Nuestro comportamiento autorregulado en toda circunstancia y lugar.
- Nuestra adaptabilidad a distintas circunstancias.
- Equilibrio en nuestro actuar, hablar y vestir.
- No dejar de hacer, no dejar pasar.
- El trato amable que debe haber entre todos los miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



5. La Solidaridad

Significa trascender del plano individual al social. Implica, conocer distintas realidades, apoyar a quienes más lo necesitan y diseñar soluciones que ayuden a los otros a mejorar su nivel de vida. En la Institución Educativa Niños de la Esperanza, la solidaridad se manifiesta a través de:

- Actividades de integración y proyección social.
- Apoyo entre todos, en los dos niveles, teniendo en cuenta la idea de la ayuda y servicio al prójimo.
- La colaboración y participación en las campañas de ayuda social.

Art.12. Lema Institucional

En la institución educativa “Niños de la Esperanza”, el lema institucional es “Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor”

CAPITULO III BASE LEGAL

Art.13. El presente Reglamento se sustenta, entre otras, en las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Ley 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes 28123, 28302 y 28329 y su Reglamento D.S. 011-2012-ED.
3. Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
4. Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva. D.S. 009-2006-ED.
5. Proyecto educativo nacional al 2036.
6. D.L. 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación. Dejada sin efecto por la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley 30220, publicada el 09 julio 2014, en lo que respecta al ámbito universitario, con excepción de los artículos 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.
7. Ley 27665, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados y su reglamento el D.S. 005-2002-ED.
8. D.S. 009-2006-ED Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva.
9. Ley 27815 - Ley del Código de Ética y su Reglamento, aprobado por D.S. 033-2005-PCM.



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



10. Medidas extraordinarias para personal docente o administrativo implicados en delitos de violación sexual. Ley 27911 y Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual. Ley 27942.
11. Ley 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. (Derogada parcialmente por la Ley 30220, Ley Universitaria publicada el 09 de julio del 2014, al capítulo ii de título i, a excepción del numeral 8.3 del artículo 8, y los títulos ii, iii, iv y v, dejándose sin efecto en tal sentido, al consejo superior y los órganos operadores del sistema)
12. D.S. 018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
13. Decreto Supremo 004-2013-ED, publicado el 03 mayo 2013. Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.
14. D.S. 017 2004 ED Estatuto del Colegio de Profesores del Perú.
15. D.S. 020 2004 ED Modifica el Estatuto del Colegio de Profesores del Perú.
16. Ley 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
17. Ley 28681, Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas, y su Reglamento Decreto Supremo 012-2009-SA.
18. Ley 28705, ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco que prohíbe fumar dentro de las instituciones educativas.
19. R.M. 016-96-ED. “Normas Generales del Desarrollo Educativo de los Centros Educativos del País”.
20. RVM 025-2019 publicada en el diario Oficial El Peruano el 10 de febrero de 2019.
21. R.M. 523-2005-ED, que declara el 16 de octubre de cada año, como el Día de la Educación Inclusiva.
22. R.M. 0526-2005-ED, Instituye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.
23. R.M. 0425-2007-ED, que aprueba las Normas para la Implementación de Simulacros en el Sistema Educativo, en el Marco de la Educación en Gestión de Riesgos.
24. R.M. 069-2008-ED, Aprueban la Directiva “Normas para la matrícula de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva”.
25. R.V.M. 022-2007-ED, que aprueba las “Normas para el fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica”.
26. R.M. 084-2007-ED. Directiva que norma la campaña nacional por el respeto y la puntualidad.
27. R.V.M. 007-2007-ED. Disposiciones relativas a la campaña por el respeto y la puntualidad.



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



28. R.M. 440-2008-ED, que aprueba el documento “Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular”, como resultado del proceso de revisión, actualización y mejoramiento.
29. Ley 29635, Ley de libertad religiosa y su Reglamento Decreto Supremo 010-2011 JUS.
30. Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento Decreto Supremo 010-2012- ED.
31. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 220-2019-MINEDU que aprueba “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en instituciones y programas educativos de la educación básica”.
32. Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMIGI-OET, denominada “Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las instituciones Educativas”.
33. Ley 29733, Ley de protección de datos personales y su reglamento.
34. Ley 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual.
35. Actualización de la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica” según lo previsto en Resolución Viceministerial No. 220-2019-MINEDU, aprobada por Resolución Ministerial No. 079-2020-MINEDU
36. R.S. N° 094-2020-MINEDU Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes en la educación básica.
37. Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de instituciones educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19”, aprobada por Resolución Ministerial No. 090-2020-MINEDU.)
38. Documento normativo denominado “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19, aprobado por Resolución Viceministerial No. 0093-2020-MINEDU.)
39. Resolución Ministerial No. 184-2020-MINEDU mediante la cual se dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.)
40. Planes de Recuperación de prestaciones educativas presenciales (o adaptación de estos) según lo dispuesto por la Resolución Ministerial No.160-2020-MINEDU, cuya elaboración y difusión sea exigida por el Ministerio de Educación de acuerdo con la normativa de derecho público vigente, y en lo que resulte aplicable al Colegio.



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”
R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



41. R.V. 273-2020-MINEDU, “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos en la educación básica”
42. Decreto de Urgencia N° 002-2020 que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas.
43. Demás disposiciones legales en materia educativa vigente en lo que le corresponda.

Art.14. Las disposiciones del presente RI alcanzan al personal de todos los órganos y estamentos que pertenece al colegio. La interpretación autentica o la modificación total o parcial del presente es atribución de la entidad promotora y del director del plantel, quienes deberán dictar las disposiciones reglamentarias que sean del caso para facilitar su ejecución, subsanar cualquier vacío o implicancia que contenga.

TÍTULO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PROMOTORA Y DE LA DIRECCIÓN

- Art.15. El director es nombrado por la promotoría de la institución educativa.
- Art.16. La conducción y administración del I.E está a cargo del director, que recibirá del propietario las facultades necesarias para ello. El director podrá delegar a otras personas, salvo en los casos en que no le parezca apropiado hacerlo, lo referente a la marcha ordinaria de los distintos aspectos de la I.E, entre otros: Técnico-pedagógico, dirección del personal docente y no docente, evaluación académica de los estudiantes, disciplina, admisión de estudiantes y consejería, el administrativo y contable, y cuidado de la infraestructura.
- Art.17. El director, será reemplazado en su ausencia, por la persona que éste designe, mediante delegación expresa y escrita.
- Art.18. Es responsabilidad del director cultivar y velar por la identidad y cultura institucionales.



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”
R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



Art.19. La modificación, receso, reapertura y disolución del I.E se realizará por decisión de la promotoría, y de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

CAPÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Art.20. El Colegio tiene la siguiente estructura orgánica:

1. Órgano Promotor
2. Órgano de Dirección
 - a) Director
 - b) Coordinación de Calidad Educativa
 - c) Coordinación de Nivel
 - d) Coordinación de TOECE
3. Órgano de Apoyo Académico y Educativo
 - a) Coordinador de Actividades e Imagen Institucional
 - b) Responsable de Laboratorios (computo) y Multiaulas
 - c) Responsable de Audiovisuales
 - d) Plana Docente
 - e) Equipo de Convivencia y Disciplina
 - f) Coordinación de Ed. Física, Deportes y Recreación
4. Órgano de Apoyo Administrativo
 - a) Secretaria
 - b) Tesorero
 - c) Mantenimiento e Infraestructura
5. Órganos de Consultoría:
 - a) Consejo de Disciplina
 - b) Consejo Pedagógico
 - c) Comité de Tutoría y Orientación Educativa
 - d) Consejo Educativo Institucional (CONEI)
6. Órganos de Colaboración:
 - a) Comité de Actividades por Aulas
 - b) Comité de Promoción



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”
R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



TÍTULO III

GESTIÓN PEDAGÓGICA

CAPÍTULO I DEL SERVICIO EDUCATIVO

- Art.20. La I.E. brindara el servicio educativo de manera presencial
- a) Modalidad Presencial: El servicio educativo se realizará enteramente en las instalaciones del colegio, de lunes a viernes dentro del horario educativo.
- Art.21. La modalidad del servicio educativo que brinde el colegio será de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación, por ello, la modalidad puede variar durante el desarrollo del año lectivo.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y CALENDARIZACIÓN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO

- Art.22. La coordinación de calidad educativa tiene a su cargo a las coordinaciones de área y a los responsables de área. Promueve el desarrollo personal y profesional de los docentes. Verifica la realización y calidad de los procesos pedagógicos en equipo en procura de mejoras y alternativas que permitan alcanzar los objetivos que derivan del proyecto curricular de la institución educativa. La coordinación de nivel da cuenta de los procesos pedagógico-curriculares a la Dirección y a la Coordinación de Calidad Educativa.
- Art.23. El año académico y trabajo con estudiantes se planifica por bimestres, teniendo una semana de receso para los estudiantes, a nivel de docentes y personal administrativo se utiliza como jornadas de trabajo colegiado. Quedando de la siguiente manera



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



Bimestre	Fechas de inicio y termino	Cantidad de semanas	Evaluaciones de Logro
I Bimestre	4 de marzo al 8 de mayo	9	1° EVAL: 30 al 8 de mayo
	11 al 15 de mayo	Semana de descanso – Trabajo colegiado	
II Bimestre	18 de mayo al 24 de julio	10	2° EVAL: 15 al 24 de julio
	27 de julio al 7 de agosto	Semana de descanso – Trabajo colegiado	
III Bimestre	10 de agosto al 02 de octubre	8	3° EVAL: 24 de setiembre al 2 de octubre
	05 al 9 de octubre	Semana de descanso – Trabajo colegiado	
IV Bimestre	12 de octubre al 19 de diciembre	10	EVAL FINAL: 10 al 18 de Diciembre

Art.24. En el caso de la semana de descanso, esta se utilizará por los docentes para participar o realizar capacitaciones, así como reuniones de niveles, áreas o generales, llenado de registros u otra actividad que la dirección o las coordinaciones de nivel vean necesario. El personal administrativo y de mantenimiento realizara trabajos necesarios para el normal desenvolvimiento del bimestre académico.

Art.25. El horario de clases es fijado anualmente y está sujeto a variación. El horario regular estará vigente mientras que las autoridades del Estado no establezcan cambio de horario por invierno u otras circunstancias ajenas a la voluntad de la Dirección. En este caso, tanto la hora de ingreso como la de salida serán retrasadas, sin afectar lashoras pedagógicas, recreos ni refrigerios de los estudiantes. Por lo tanto, los padres de familia o apoderado tendrán que tomar las precauciones del caso.

Art.26. La jornada escolar es de lunes a viernes y se establece en aula de la siguiente manera:

Horario Regular – Presencial

Nivel	Horario	Cantidad de horas
Inicial	De 8:00 am a 12:30 pm	6 horas pedagógicas
Primaria	De 7:45 am a 2:15 pm	8 horas pedagógicas



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”
R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



- Art.27. Todos los horarios podrán ser modificados dependiendo de las disposiciones del Ministerio de Educación, así como la coyuntura por la cual este pasando el país.
- Art.28. Cuando se requiera asistencia de los estudiantes en día y horas distintos al horario regular se comunicará con anticipación, de acuerdo con una planificación específica.
- Art.29. La planificación curricular anual de las áreas formativas y académicas busca fomentar el trabajo pedagógico por medio de estrategias propias de los trabajos interdisciplinarios y cooperativos, todo ello contextualizado con el calendario cívico del Colegio.
- Art.30. Es parte de la propuesta formativa del Colegio, ofrecer talleres extracurriculares de carácter cultural, artísticos y/o deportivos, para complementar la formación integral de los estudiantes. Estos talleres se llevarán a cabo dentro y fuera del horario escolar establecido y están incluidos dentro del costo educativo, con una hora pedagógica semanal como:
1. Clown
 2. Taekwondo.
 3. Computación
- * Las visitas educativas son coordinadas y con costo que realizan los ppff. Y autorizaciones respectivas.



CAPÍTULO III DEL ENFOQUE AMBIENTAL

Art.32. La política nacional de Educación Ambiental se implementa en las instituciones educativas a nivel nacional dando cumplimiento al D.S.017-2012-ED. Las normas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación del enfoque ambiental en la Educación Básica Regular se encuentran en la R.V.M 0006-2012-ED. En el año 2015 se instala la Unidad de Educación ambiental con R.M.177-2015-MINEDU. En el año 2016 se establece que debe estar en el Plan estratégico Multianual al 2021, en el Buen inicio del año escolar, manual de compromisos de Gestión Escolar y en el Currículo Nacional R.M. 281-2016-MINEDU.

Art.33. La educación ambiental se encuentra como enfoque transversal del Proyecto Curricular Institucional e integrado en el perfil del estudiante. Los procesos educativos se orientan hacia la formación de personas con conciencia crítica y colectiva sobre la problemática ambiental y la condición del cambio climático local y global, así como su relación con la pobreza y desigualdad social.

Art.34. El tratamiento del enfoque ambiental se realiza a través del aprendizaje de valores que se traducen en actitudes y que implican estrategias específicas a desarrollarse en el aula.

CAPÍTULO IV DEL DISEÑO Y PROGRAMACIÓN CURRICULAR

Art.35. El Proyecto Curricular Institucional es una herramienta de gestión pedagógica que refleja el sentido y modo de proceder coherente con la identidad de un centro educativo. Busca la formación integral del estudiante desde el desarrollo de sus dimensiones como persona en función al logro de competencias y capacidades propuestas desde las áreas de formación.

Contiene un perfil de egreso en base a rasgos que caracterizan a la dimensión cognitiva, comunicativa, corporal, afectiva, espiritual, ética y estética. Su modelo pedagógico constituye un proceso pedagógico que posibilita vivir la experiencia del aprendizaje como una continua interacción entre: contexto, experiencia, reflexión, acción y evaluación.



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



Art.36. El perfil de egreso se organiza por dimensiones de la persona. Se entiende por dimensión al conjunto de potencialidades fundamentales de la persona con las cuales se articula el desarrollo integral y armónico.

1. Dimensión Espiritual:

Conjunto de potencialidades que tiene la persona para abrirse y entrar en relación con una presencia que la trasciende -con Dios, con los demás y con la creación- dándole sentido pleno a su existencia. Es una persona:

- Sensible y abierta a la experiencia de Dios en Jesucristo.
- Comprometida con el amor y el servicio a los demás.

2. Dimensión Afectiva:

Conjunto de potencialidades que tiene la persona para valorarse a sí misma y a los demás desde el reconocimiento, aceptación y expresión de sus emociones, sentimientos y sexualidad. Es una persona:

- Asertiva y empática al expresar sus pensamientos, sentimientos y emociones valorándose a sí misma y a los demás.
- Confiada en sus propias posibilidades y habilidades para enfrentar los desafíos con perseverancia y equilibrio.

3. Dimensión Cognitiva:

Conjunto de potencialidades de la persona que le permite entender, investigar, aprender, construir y hacer uso de las comprensiones que sobre la realidad de los objetos y la realidad social ha generado la humanidad, en su interacción consigo mismo y con su entorno, y que le posibilitan transformaciones constantes. Es una persona:

- Reflexiva y estratégica en su proceso cognitivo para el logro de la excelencia.
- Investigadora, transformadora de su entorno para la búsqueda del bien común.

4. Dimensión Ética:

Conjunto de potencialidades de la persona que le permiten discernir y tomar decisiones, haciendo uso responsable de su libertad, que se sustenta en los valores y principios del reconocimiento de la dignidad humana. Es una persona:

- Libre, autónoma y crítica para tomar decisiones.
- Responsable de las consecuencias de sus actos, en relación con los valores y principios del reconocimiento de la dignidad humana.

5. Dimensión Social:

Conjunto de potencialidades de la persona para vivir entre y con otros de manera que asuma un compromiso para transformarse y transformar su entorno hacia la promoción de la justicia social. Es una persona:



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



- Identificada con su historia, su cultura y ambiente.
- Democrática en su actuar y respetuoso de la diversidad
- Comprometida de manera crítica y propositiva en la promoción de la solidaridad y de la justicia, preferentemente con los más pobres y excluidos.

6. Dimensión Corporal:

Conjunto de potencialidades de la persona que le permiten valorar, desarrollar armónicamente y expresar su corporeidad. Es una persona:

- Cuidadosa y respetuosa del cuerpo y salud propios y de los demás.
- Coordinada y armoniosa en sus movimientos.

7. Dimensión Estética:

Conjunto de potencialidades de la persona que le permiten, desde su sensibilidad, apreciar y gustar la belleza y expresarse de manera artística. Es una persona:

- Sensible para apreciar y gustar de la belleza con libertad.
- Creativa para expresarse a través de diferentes manifestaciones artísticas.

8. Dimensión Comunicativa:

Conjunto de potencialidades que tiene la persona para comprender, construir y transmitir significados empleando diversos lenguajes. Es una persona:

- Hábil para comprender todo hecho comunicativo.
- Hábil para elaborar y transmitir.

Art.37. La intencionalidad educativa contemplada en el PCI en cuatro componentes pedagógicos: competencias, capacidades, desempeños y estándares.

Art.38. La planificación curricular comprende la programación anual y las programaciones de corto alcance (unidades, sesiones, proyectos de aprendizaje y proyectos integrados académicos) su diseño y elaboración es responsabilidad de los docentes. Las coordinaciones de nivel con el apoyo de la coordinación de calidad educativa velan por el cumplimiento de esta responsabilidad y el acompañamiento pedagógico que corresponde.

Art.39. La organización del currículo en la I.E. es por ciclos y grados que comprenden los niveles de inicial, primaria. Estos ciclos están conformados de la siguiente manera:

NIVELES	INICIAL	PRIMARIA
CICLOS	II	III
GRADOS	3 – 4 – 5	1° - 2°



Art.40. El plan curricular de estudios se estructura de la siguiente manera:

Nivel Inicial

MODALIDAD	PRESENCIAL		
	Años - Horas Pedagógicas		
ÁREAS	3 años	4 años	5 años
Comunicación	8	8	8
Matemática	6	6	6
Ciencia y Tecnología	4	4	4
Personal Social	4	4	4
Arte y Cultura	3	3	3
Inglés	2	2	2
Psicomotricidad	3	3	3
TOTAL DE HORAS SEMANALES	30	30	30

Nivel Primaria

MODALIDAD	PRESENCIAL	
	Grados - Horas Pedagógicas	
ÁREAS	1°	2°
Comunicación	10	10
Matemática	8	8
Ciencia y Tecnología	4	4
Personal Social	4	4
Educación Religiosa	2	2
Educación Física	3	3
Arte y Cultura	3	3
Inglés	4	4
Tutoría	2	2
TOTAL DE HORAS SEMANALES	40	40



Art.41. El cuadro de horas se podrá modificar, dependiendo del ministerio de educación después de evaluar la necesidad que los alumnos tengan.

CAPITULO V PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y METODOLOGIA

Art.42. Enseñanza

Es el acompañamiento al estudiante en su proceso de aprendizaje basado en la pedagogía y caracterizado por una metodología activa y motivadora.

Art.43. Aprendizaje

Es un proceso personal en el cual el estudiante participa activamente como protagonista de su formación, que se da en interacción con sus pares y con el medio en un contexto de afecto, de respeto y libertad responsable.

Art.44. Metodología

Nuestro servicio educativo incorpora el apoyo y la orientación, la reflexión y la retroalimentación para prevenir situaciones que puedan interferir con el aprendizaje y el desarrollo integral del estudiante, ayudando a potenciar sus capacidades cognitivas, emocionales y sociales, mediante estrategias metodológicas innovadoras a nivel individual y grupal, este último utilizando diversos medios tecnológicos.

CAPÍTULO VI DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Art.45. La Coordinación de Calidad Educativa es la responsable de velar por los itinerarios pedagógicos de los procesos de enseñanza-aprendizaje desde una perspectiva global y armónica de manera diversificada y según el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto Curricular Institucional (PCI). Para ello tienen en cuenta los objetivos institucionales, la malla curricular, los estándares de fin de ciclo, y la aplicación del PPI y documentos propios de la pedagogía.

Art.46. La Coordinación de cada nivel es la responsable de articular las áreas académicas, formativas desde una perspectiva globalizada. A su vez, está bajo su responsabilidad la sana convivencia de sus respectivos ciclos y el acompañamiento a los padres de familia o apoderado, buscando de esta manera realizar un trabajo mancomunado entre Familia y I.E.

Art.47. La Coordinación de nivel permite el justo desarrollo de las actividades escolares, velando por la disciplina que se manifiesta en el autocontrol y buen uso de la libertad; el respeto a los derechos y deberes propios y ajenos; y la conservación del bien común.



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”
R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



Art.48. La tutoría es un espacio donde el estudiante puede ser atendido, escuchado y orientado con relación a diferentes aspectos de su vida personal, poniendo especial atención a sus necesidades afectivas y académico-formativas. Esta labor de acompañamiento y orientación la realiza un docente, a quien se le denomina “tutor” de un grupo de estudiantes.

Art.49. El Departamento Psicopedagógico es responsable de atender a los estudiantes que presentan dificultades de conducta y de aprendizaje previa solicitud de la coordinación de nivel. El psicopedagógico propone acciones generales de prevención, no realiza terapia a los estudiantes.

Art.50. La Coordinación de Actividades es la instancia responsable de coordinar, organizar y evaluar las actividades artísticas y culturales correspondientes al calendario cívico-escolar; así como la inauguración y clausura del año escolar; asamblea general y actividades recreativas que se realizan en la I.E.

Art.51. Para aclarar aspectos académicos-formativos relacionados a la formación integral del estudiante, el padre de familia o apoderado deberá respetar el siguiente orden de instancias:

1. Docente del área o curso,
2. Tutor del grado,
3. Coordinación de nivel y por ultimo
4. Dirección.



CAPÍTULO VII DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y RECREACIÓN

Art.52. El Colegio con respecto a los servicios de bienestar social y recreación realiza las siguientes acciones:

1. Para que los estudiantes aprovechen mejor su tiempo libre y refuercen su preparación cultural se les incentiva para que asistan y realicen actividades extracurriculares como parte de su formación integral.
2. Se fomenta la participación de los estudiantes en actividades culturales, deportivas, entre otras.

Art.53. Representación deportiva

1. La I.E. dentro del fomento de la cooperación deportiva, participa en campeonatos Inter escolares de Taekwondo y futbol, entre otros.
2. Los estudiantes podrán formar parte del seleccionado de la institución educativa en las distintas disciplinas deportivas, previa selección de los que hayan cumplido con los requerimientos del área deportiva correspondiente, de acuerdo con la evaluación del entrenador a cargo.
3. Los seleccionados deberán respetar el cronograma elaborado por el entrenador a cargo para los entrenamientos correspondientes. Su incumplimiento traerá como consecuencia la separación del estudiante del equipo seleccionado de la I.E.
4. Luego de la selección de los estudiantes que representarán a la institución educativa, se informará a los padres de familia o apoderado para su autorización, luego deberán suscribir una carta de compromiso para participar y formar parte de la selección de la I.E. y representarlo. Su incumplimiento traerá como consecuencia la separación del estudiante del equipo seleccionado de la I.E.

CAPÍTULO VIII DEL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO PEDAGÓGICO

Art.54. El acompañamiento y monitoreo de la acción pedagógica es condición indispensable para la efectividad del trabajo en el aula. Las acciones del monitoreo y acompañamiento pedagógico son:

1. Monitorear los procesos pedagógicos de la acción docente subyacentes al PCI.
2. Acompañar al docente en su práctica cotidiana y en su relación con los estudiantes, padres de familia.
3. Retroalimentar oportunamente al docente con el fin de mejorar su desempeño.

Art.55. La I.E. cuenta con el apoyo de instituciones externas estatales como el Ministerio de Educación, y otras.



CAPÍTULO IX DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Art.56. Los docentes de la primera hora serán los responsables de recibir y acoger a sus estudiantes en su ingreso al aula.

Art.57. Los docentes que tienen a su cargo la última hora del dictado de clases, independientemente del horario, serán los responsables de verificar que el salón de clases quede: limpio y ordenado; mesas y cajones limpios; ventanas y cortinas cerradas; apagados el computador, el proyector, la pantalla Ecran o televisor y las luces; y cerrada la puerta del salón.

Art.58. De acuerdo con los turnos establecidos, los docentes serán responsables de acompañar a los estudiantes durante las horas de recreo y refrigerio:

1. Los docentes de turno enviarán a los estudiantes hacia las aulas.
2. Los docentes que tienen dictado de clase abrirán las puertas de las aulas.

Art.59. En los cambios de hora, los docentes se trasladarán con diligencia a las aulas que les corresponda.

Art.60. Todo docente se encuentra prohibido de ofrecer o dar clases particulares a alumnos de la Institución, sea en forma virtual o presencial. Así mismo todo docente debe informar a su coordinación de nivel, la persistencia de un padre de familia por las clases particulares.

Art.61. Otras funciones de los docentes, tutores y coordinadores están detalladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF).

Art.62. Por la coyuntura del COVID-19 todos los docentes tienen la responsabilidad de ayudar aplicar las medidas de bioseguridad para las clases híbridas y presenciales, esto es verificando que todos los alumnos utilicen correctamente la mascarilla, abriendo las ventanas de los salones, haciendo que se respete los aforos de las aulas, así como el distanciamiento, el correcta lavado y desinfección de manos.

CAPÍTULO X DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO TUTORIAL

Art.63. La organización y desarrollo de la acción tutorial está bajo la responsabilidad de las coordinaciones de nivel y de los tutores, ambos consideran en su planificación el calendario cívico e institucional en sus actividades anuales y planifican programas de



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



intervención de corto, mediano y largo plazo desde la acción tutorial. Las coordinaciones de nivel con el apoyo del departamento psicopedagógico, si lo ven por conveniente, organizan los programas de prevención, formación e intervención diversificados sobre asuntos propios del desarrollo humano de cada una de las edades.

Art.64. Con el fin de brindar un acompañamiento más cercano a los estudiantes se dispone que en cada ciclo exista un Consejo de Tutores. La Dirección del Colegio delega la presidencia del Consejo de Tutores de cada ciclo a los respectivos coordinadores de nivel. Este consejo está conformado por: el coordinador de nivel, tutor de ciclo y coordinador de tutores.

Art.65. Con el fin de dar solución al proceso disciplinario y brindar un acompañamiento más cercano a los estudiantes se dispone que en cada nivel exista un Comité de Tutoría y Orientación Educativa (TOE). La Dirección de la I.E. delega la presidencia del Comité de Tutoría y Orientación Educativa de cada nivel a los respectivos coordinadores de ciclo. Este comité está conformado por: el coordinador de nivel, los tutores del ciclo, un representante del psicopedagógico.

Art.66. Es competencia del Coordinador de nivel monitorear la aplicación del plan tutorial y de acompañamiento, realizar reuniones periódicas de coordinación con tutores y garantizar la sana convivencia entre estudiantes.

Art.67. Son funciones del Consejo de tutores:

1. Asegurar que las actividades y acciones de tutoría respondan a las necesidades e intereses de los estudiantes.
2. Orientar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades programadas en el plan de trabajo tutorial de cada año.
3. Organizar acciones de formación dirigidas a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar reuniones periódicas entre tutores para intercambio de sus experiencias y apoyo mutuo.
5. Coordinar con las diferentes instancias la ejecución del plan de convivencia escolar democrática.
6. Fortalecer el trabajo tutorial en colaboración con otras instituciones especializadas.

Art.68. En todo proceso formativo y de acompañamiento escolar, se espera de los padres de familia o apoderado un conjunto de acciones orientadas al trabajo mancomunado con la I.E. con la finalidad de superar las dificultades. En caso de que el estudiante requiera evaluación y/o tratamiento de algún especialista externo (Neuropediatra, psicólogo, etc.) será fundamental que los padres de familia o apoderado faciliten los medios para establecer una comunicación fluida entre La I. E. y dichos especialistas. Será necesario que, dentro del proceso de terapias, el alta del tratamiento sea certificada por el especialista tratante y oficializada a la I.E.



CAPÍTULO XI
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA CERTIFICACIÓN

Art.69. Evaluación para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria.

Las condiciones de promoción, repitencia y recuperación de los resultados de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de educación Inicial de acuerdo con la RVM 094-2020 publicada en el diario Oficial El Peruano.

Art.70. La escala de calificación es literal y descriptiva, y es común para todas las modalidades y niveles de la educación básica. Es la siguiente

ESCALA LITERAL	DESCRIPCIÓN	COMPARACIÓN CON LA ESCALA VIGESIMAL
AD	LOGRO DESTACADO Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado en la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado	17 a 20
A	LOGRO ESPERADO Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.	13 a 16
B	EN PROCESO Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.	11 a 12
C	INICIO Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo con el nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita un mayor apoyo y supervisión.	0 a 10



Art.71. De	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
				Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento o evaluación de recuperación
Inicial	3				
	4 5	Automática	No aplica	No aplica	No aplica
Primaria	1°	Automática	No aplica	No aplica	No aplica
	2°	Al término del periodo lectivo y Del acompañamiento al estudiante o Recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás Competencias	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.

Art.72. Promoción al grado superior

Cuando al término del año escolar, aprueban todas las áreas curriculares y el área curricular pendiente de subsanación. Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, aprueban todas las áreas curriculares o desaprueban un área curricular.

Art.73. Permanencia

Cuando al término del año escolar, desaprueban cuatro o más áreas curriculares, incluyendo el área curricular pendiente de subsanación. Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación desaprueban dos o más áreas curriculares.



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”
R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



Art.74. Recuperación pedagógica

Pueden participar en la recuperación Pedagógica o en la Evaluación de recuperación los estudiantes que desaprobaron una, dos o tres áreas curriculares, incluida el área curricular pendiente de subsanación.

Art.75. Los reportes de progreso o informes de evaluación

Estos serán entregados a la semana siguiente de haber retornado de la semana de descanso, y estarán en forma física en la institución.

Art.76. Con respecto a la certificación, el director es el responsable de extender, oficializar la certificación correspondiente que acredite los resultados del proceso de evaluación anual de los estudiantes. Asimismo, los certificados de conducta del estudiante u otros certificados que soliciten los padres de familia dentro del marco de la normativa vigente y del presente reglamento interno. La expedición de estos documentos está sujeta, tanto a los plazos como al cumplimiento de los derechos administrativos correspondientes.

Art.77. El padre de familia puede solicitar los siguientes documentos: resolución de traslado, constancia de estudios, ficha única de matrícula, constancia de matrícula, constancia de no adeudo, constancia de asistencia y certificado de estudios. Haciendo el pago de Veinte soles (S/. 20.00) por cualquier constancia y treinta soles (S/.50.00) por el certificado. Dicho pago lo deberá realizar en la plataforma del banco BBVA o BCP.

Art.78. De la ceremonia de graduación

Los alumnos de 5 años, participarán de la Ceremonia de Graduación bajo los siguientes criterios:

- Haber aprobado el rubro el grado en curso con el 90% de asistencias.
- Haber aprobado todas las áreas curriculares.
- No tener más de 2 meses de pensiones no abonadas.



CAPÍTULO XII DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Art.79. Se reconocerá al estudiante que demuestre el cumplimiento de sus deberes de manera óptima, participe de manera activa y solidaria en la vida escolar, tenga una actitud de constante superación personal y anime a sus compañeros al trabajo cooperativo.

Art.80. Reconocimiento del nivel Inicial

Reconocimiento de Fin de Nivel

Se otorgará al alumno que culmine sus 5 años, y por ende pase al nivel primaria. Este reconocimiento se entregará en la ceremonia de graduación de fin de año.

Art.81. Reconocimientos del nivel Primaria

Reconocimiento Especial

Los estudiantes son presentados por los docentes, entrenadores, tutores a la Coordinación de nivel y esta automáticamente los presentará al Consejo Directivo para su reconocimiento.

- a) Se otorgará a los estudiantes que, representando a La I.E: en competencias oficiales deportivas, eventos académicos, artísticos y otros a nivel local que hayan obtenido medallas o equivalencias.
- b) Se otorgará a los estudiantes que, representando a la I.E. en competencias oficiales deportivas, eventos académicos, artísticos y otros a nivel interno hayan obtenido medalla de oro y plata o equivalentes.

Reconocimiento de Formación integral

Que comprende el área académica y de comportamiento, por ser la evaluación un proceso integral. Se otorgará a los estudiantes que al finalizar el año académico obtengan en su calificativo final en el área académica entre un 85% y 100% de AD y un 15% de A y en el área formativa los calificativos de A o AD en los cuatro bimestres.

Art.82. Reconocimiento Especial

Los estudiantes son presentados por los docentes, entrenadores, tutores a la Coordinación de Nivel y esta automáticamente los presentará al Consejo Directivo para su reconocimiento

- a) Se otorgará a los estudiantes que, representando a la I.E. en competencias oficiales deportivas, eventos académicos, artísticos y otros a nivel local que hayan obtenido medallas o equivalencias.
- b) Se otorgará a los estudiantes que, representando a la I.E. en competencias oficiales deportivas, eventos académicos, artísticos y otros a nivel interno hayan obtenido medalla de oro y plata o equivalentes.



Reconocimiento Especial de representación

Se otorgará a los estudiantes que hayan representado a la I.E. en múltiples actividades externas.

Reconocimiento Académico

Se otorgará a los estudiantes que al finalizar el año académico obtengan:

- a) Un promedio general promocional de 17 puntos a más y hayan estado invictos en todas las áreas bimestralmente y en promedio final.
- b) Un calificativo de comportamiento de “AD” en situación final.

Art.83. Cualquier aspecto no considerado en este capítulo será resuelto por el Consejo Directivo y los docentes que sean convocados en caso sea necesario.

CAPÍTULO XIII

DEL PROCESO DE ADMISION, MATRICULA Y TRASLADOS

Art.84. La I.E. comunicará antes de terminar el año académico sobre los costos de la matrícula y pensiones del año siguiente. También comunicará requisitos sobre descuentos y becas.

Art.85. Del proceso de admisión:

Art. 1º El proceso de admisión está regido por las siguientes etapas:

- a. Etapa de información a los padres de familia o tutores.
- b. Entrevista de presentación y aclaración de preguntas de los padres o apoderados.
- c. Entrega del cronograma y compromisos a asumir.
- d. Postulación

Art. 2º Una vez terminado el proceso de postulación, el COLEGIO informará al padre de familia o apoderado, si el estudiante ha sido admitido o no, esto a través de los canales establecidos por el COLEGIO.

El Proceso de Admisión Ordinario para el nivel inicial; así como el Proceso de Admisión Extraordinario, están regulados por el Manual de Procedimientos y Lineamientos para el Proceso de Admisión de nuevos estudiantes.

1. En el Proceso de Admisión Ordinario, el Colegio establece criterios de priorización para la selección de las familias postulantes. Estos criterios serán revisados anualmente en función de la Directiva de Normas y Orientaciones del Ministerio de Educación y/o autoridades competentes para el desarrollo del año escolar vigente.
2. Para el Proceso de Admisión Extraordinario, el número de vacantes ofertadas será definido por la Dirección considerando el número de estudiantes que se retiran a lo



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



largo del año escolar.

3. En la I.E, regularmente no se admitirán estudiantes que hayan repetido el año escolar o que hayan sido expulsados por cualquier razón de otros colegios.
4. Los padres de familia o apoderado al optar y postular a sus hijos al Colegio aceptan y reconocen que la I.E. es una Institución Educativa Privada, conformada por familias que se comprometen a respetar los principios de la I.E, así como participar de las actividades programadas. Este compromiso lo asumen como padres de los estudiantes a quienes deberán acompañar en su cumplimiento. El Contrato de Prestación de Servicios Educativos ratificará individualmente esta obligación.

Art.86. De la matrícula:

86.1 El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye con la matrícula efectiva del estudiante a través del SIAGIE en el año escolar 2025.

86.2 El proceso de matrícula se realizará de manera presencial por los medios establecidos por el COLEGIO.

86.3 El proceso de matrícula permite:

- El ingreso de un estudiante al COLEGIO.
- La continuidad de un estudiante al COLEGIO.

86.4 Existen dos tipos de proceso de matrícula: regular y excepcional.

- El proceso de matrícula regular para el periodo lectivo 2025 iniciará el 6 de enero de 2025 y culminará hasta agotar vacantes 2025.

- El proceso de matrícula excepcional se puede presentar durante todo el año escolar 2025. no tiene un período específico y se puede realizar en cualquier momento del año, luego de iniciadas las clases y antes de concluir el año escolar y está dirigido únicamente a estudiantes que ya cuenten con matrícula

1. La matrícula y su ratificación se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones establecidas por la I.E., la normatividad vigente y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos suscrito entre el padre de familia o apoderado del estudiante y la I.E.
2. La matrícula del estudiante significa la elección libre y responsable de los padres de familia o apoderado, que conocen que sus hijos recibirán una educación según los modos de proceder, los principios, los valores institucionales y el presente Reglamento; y, por tanto, optan, aceptan y se comprometen con la propuesta educativa de la I.E. para la formación de sus hijos.
3. El acto de matrícula expresa la aceptación del padre de familia a las condiciones económicas, régimen disciplinario, línea axiológica, plan curricular y sistema



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



educativo, de evaluación y control que les propone la I.E en los niveles de educación inicial y primaria.

4. El procedimiento de matrícula se comunica por medio del Boletín oficial por lo menos desde el mes noviembre o diciembre del año anterior y contiene los siguientes pasos:
 - a) Lectura del presente reglamento interno.
 - b) Para todos los estudiantes el pago en la entidad bancaria designada por el Colegio, según cronograma.
 - c) Concluye la matrícula con la entrega del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS debidamente firmado y entregado en la Secretaría según cronograma.
5. El acto de matrícula, realizado por medio electrónico, se evidencia por la propia constancia electrónica o la constancia impresa que obra en poder de cada una de las partes contratantes, sin requerirse -por la propia naturaleza del medio electrónico- de firmas en el documento. No obstante, para formalizar la matrícula y tenerla por efectuada, la Dirección de la I.E. exige la entrega impresa y firmada del Contrato de Prestación de Servicios Educativos como ratificación de la matrícula. Estos documentos deberán ser debidamente llenados y entregados en las fechas y horarios establecidos por el Colegio.
6. El monto de la matrícula no excederá el importe de una pensión mensual.
7. La matrícula se realiza en las fechas señaladas por la I.E y debe ser pagada de una sola vez y de manera íntegra.
8. Bajo ningún motivo la I.E. no aceptará adelantos por concepto de matrícula.
9. Según la RV 273-2020-MINEDU, pag. 25, “El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye en la inscripción o registro de un/una estudiante en una IE o programa educativo, a través del SIAGIE”, en tal sentido una vez terminado este proceso, no hay opción a devolución de esta.

86.5 **Los requisitos** para la matrícula de los estudiantes que ingresan a nuestra IE, son:

- a. Realizará el proceso el representante legal para lo cual debe presentar: DNI, documento que acredite su condición de representante legal.
- b. Partida de Nacimiento, pasaporte o DNI para verificar que hayan cumplido la edad normativa hasta el 31 de marzo.
- c. Evaluación Psicológica
- d. Ficha Única de Matrícula generada del SIAGIE
- e. Examen de Hemoglobina.
- f. Récord de Inmunizaciones (vacunas) para primer grado
- g. 02 fotografías tamaño carné.
- h. Constancia de estudios. (Para los que estudiaron el año anterior).
- i. Certificado de comportamiento
- j. Informe del progreso (Libreta de notas).
- k. Ficha de matrícula del educando (Para los que estudiaron el año anterior).



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”
R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



- I. Resolución Directoral de traslado
- m. Historial de pago de pensiones en la IE de origen
- n. Constancia de no adeudo.

Una vez verificado los literales a, b y c, durante el período de matrícula, la institución educativa procederá a revisarlos y, en caso no encuentre ninguna observación, otorgará la constancia de vacante respectiva.

86.6 Se informa la cantidad de vacantes disponibles para los alumnos nuevos o los alumnos que vuelven. Esta cantidad se obtiene de la resta de los alumnos que actualmente están matriculados y que pasarían al siguiente año o grado de estudio, menos la cantidad máxima de aulas o secciones que puede admitir dicho grado o año, en este caso 2 secciones.

Año	Vacantes
3 años	25
4 años	16
5 años	10

Inicial

Primaria

Grado	Vacantes
1°	24
2°	8

Art.87. Matrícula observada

1. Se aplica al final del año escolar cuando la Dirección, habiendo escuchado el parecer del Consejo Directivo, y el parecer personal del tutor decide “ofrecer una oportunidad” y acompañamiento aquellos estudiantes que no lograron el desempeño académico y/o conductual esperados.
2. La matrícula observada requiere de la intervención y compromiso tanto de la I.E. como de los padres de familia o apoderado para ayudar al estudiante a mejorar su desempeño académico y formativo y alcanzar logros esperados.
3. Son los padres de familia o apoderado del estudiante los primeros en comprometerse con la ayuda para que su menor hijo cambie y mejore su comportamiento y/o rendimiento académico y no pierda la vacante en la I.E..
4. La matrícula dejará de ser observada cuando el estudiante, al culminar el año escolar haya terminado invicto y haya logrado mantener durante el todo el año escolar un comportamiento con una calificación de “A” o mayor, en lo académico una calificación igual o mayor a “11” o “A” según el nivel que corresponda en las áreas en las que presentó dificultad y fue motivo de matrícula observada.

Art.88. Ratificación de la matrícula:

La matrícula se ratificará siempre que el estudiante al final del año no se encuentre dentro de las siguientes causales:



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



1. Incurrir en repitencia en la escolaridad.
2. Tener matrícula observada por dos (2) períodos continuos.
3. Haber cometido falta muy grave sancionada con resolución del Consejo de Disciplina.
4. No haber cumplido con los compromisos firmados por padres de familia o apoderados con la I.E.
5. Mantener deuda vencida con la I.E.

Art.89. De la pensión de enseñanza:

1. El costo anual de enseñanza se cancelará en diez (10) cuotas mensuales que deberán ser pagadas en la entidad bancaria designada por el Colegio, según cronograma publicado y entregado junto con el Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Es finalidad de la medida, además de permitir el funcionamiento de la I.E, lograr que los estudiantes se formen en un clima de responsabilidad y de estima de su familia por la educación.
2. El cronograma de vencimiento de pago de las pensiones mensuales será comunicado en los Boletines oficiales de la I.E. del mes de diciembre del año anterior y en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
3. La tasa de interés para los casos en que se incurra en mora en el pago de las pensiones de enseñanza estará fijada en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Art.90. **Del proceso de traslados:**

1. Los traslados de los estudiantes se realizan hasta dos (2) meses antes de la finalización del año escolar (tercer bimestre del año escolar).
2. Los padres de familia o apoderado que solicitan traslado de su pupilo hijo(a) a otro centro educativo pierde su vacante en el Colegio. Podrá darse un trato de excepción cuando el motivo del traslado es por situaciones laborales de los padres; no obstante, la autorización de reingreso está supeditada a la existencia de vacante y a los resultados del nivel académico cuando corresponda.
3. En la I.E no se reserva vacante.

Art.91. De las constancias, cartas de recomendación y otros documentos:

El director de la institución educativa es el único responsable y autorizado de expedir las constancias, cartas de recomendación y presentación, así como otros documentos académicos y formativos de los estudiantes para fines diversos, previa solicitud de los padres de familia o apoderado, pero puede delegar esa función a la oficina de Secretaría para que emita los documentos en su representación



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”
R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



CAPITULO XIV
DE LA DISTRIBUCION DE SECCIONES

Art.92. Para el nivel inicial

La selección de la sección queda a plena decisión de los padres de familia, ya que este nivel es unidocente.

Art.93. Para el nivel primaria

- a) Se maneja la distribución aleatoria de los alumnos para las secciones aperturadas. Esta distribución se realiza el primer día de clase y por sorteo se define la sección de los estudiantes, teniendo en cuenta la equidad tanto en cantidad como en género de las secciones.
- b) Esta distribución no tiene que ver con la parte académica o conductual de los alumnos.
- c) Se realiza para que los alumnos se sociabilicen más, teniendo más opciones para hacer amistades.
- d) Se utiliza el criterio de la paridad, con relación a las cantidades de alumnos o alumnas que estén dentro del año o grado de estudio.
- e) Estas distribuciones no son aconsejadas por los padres de familia.

Art.94. Acotación especial por la pandemia COVID 19

Como se indicó en el Reglamento Interno del 2020:

Si bien en el año 2020 se realizó como es costumbre la alternancia de secciones para los grados de 1° - 2° de primaria, teniendo que realizase la alternancia en este año 2021 de los grados de 1° - 2° de primaria no se pudo cumplir con los objetivos de esta técnica.

Para el año 2025, si se realizara la alternancia de secciones para los siguientes grados y años de estudios:

- a. Primaria: 1° - 2° grado

Art.95. Se recuerda que la alternancia o distribución de secciones es una herramienta que favorece la sociabilidad de los alumnos y por ende de los padres de familia.

Art.96. Esta información se dará como comunicado a todos los padres antes de iniciar el proceso de matrícula 2025.



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”
R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



CAPÍTULO XV
DE LA EVALUACIÓN DE TEXTOS ESCOLARES

Art.97. La I.E. anualmente, por medio de la Coordinación Pedagógica, realiza una evaluación a conciencia y con criterios de equidad de los textos escolares propuestos por los docentes para el año lectivo, de conformidad con la Ley 29694, su reglamento y modificatoria mediante Ley 29839 con la finalidad de proteger a los consumidores (padres de familia o apoderado) de las prácticas abusivas en la selección y adquisición de los textos escolares.

Art.98. Para efectos de la evaluación anual de textos escolares se conforma una Comisión de Docentes que presenta las ternas respectivas, que son elaboradas utilizando los criterios pedagógicos e indicadores de calidad aprobados por el Ministerio de Educación, que constan en la ficha de evaluación.

Art.99. La comisión evaluadora se encarga elaborar la ficha de evaluación de conformidad con el reglamento de la Ley 29649 y la relación de textos presentados en la terna.

Art.100. Las propuestas de textos seguirán en siguiente formato:

1. Propuesta Nro. :
2. Curso :
3. Nombre del Texto :
4. Año de Estudios :
5. Autor :
6. Editorial :
7. Año de Edición :

Art.101. Conforme con la Ley 29694 y su Reglamento las ternas elaboradas de cada área, por el equipo designado se expondrán a los padres miembros del comité de actividades, previa convocatoria por parte de la Dirección. En la citada sesión las ternas serán expuestas y se acordará la relación total de textos a utilizar por cada área para el respectivo grado escolar.

Art.102. En los casos que no se cuente con la pluralidad de oferta requerida, debido a la especialidad de la materia u otras razones debidamente justificadas, el director, informará de esta situación a los padres de familia, la misma que se hará constar en una Declaración Jurada con la sustentación respectiva, remitiendo copia a la UGEL para el control posterior y registrando el hecho en el Observatorio Nacional de Textos.

Art.103. El director es responsable de establecer el procedimiento de convocatoria y consulta a los padres de familia sobre los textos escolares, el cual debe promover la mayor difusión y participación posible por medio de los Comité de Promoción y los



Comité de Actividades de Aula.

Art.104. Los padres de familia decidirán el texto escolar a ser empleado por cada área entre las propuestas que sean realizadas, lo cual deberá constar en un acta que debe ser suscrita por el director, las respectivas coordinaciones y la representación de los padres de familia.

Art.105. En el proceso de selección de textos en cada modalidad y nivel de la Educación Básica debe contar con la participación de los padres de familia.

CAPÍTULO XVI DE LA VIRTUALIDAD

Art.106. Por la pandemia producida por el virus denominado Covid 19, se realizaron cambios en la manera de llegar a los alumnos durante los años 2020 y 2021, estos cambios se mantendrán durante el año 2022, hasta que el gobierno por medio del MINEDU indique lo contrario. Entre estos cambios tenemos los siguientes:

- a) La transmisión de clases será por medio del aplicativo Google Meet, Zoom, Jetsi (plataforma COLE DATA SAC.) el cual es una plataforma de video conferencia donde el alumno por medio de un horario deberá ingresar y participar de sus clases.
- b) El uso de la plataforma al 2025 solo se realizara cuando lo requiera el ministerio de educación lo requiera para salvaguardar la integración de los alumnos en el casa de huelgas, extorciones etc.etc.
- c) Así mismo se enviaran los reportes y evidencias cuando se requiera

Art.107.

Art.108. **De las asistencias**

- a) Los docentes, así como los coordinadores pasaran lista en todas las clases, si el alumno no se encuentra en clase, al terminar el día, se informará al padre de familia.
- b) Así mismo el apoderado podrá solicitar el récord de asistencia de su menor hijo o hija en el momento que lo desee. En un plazo máximo de 5 días hábiles.
- c) Este récord también sale registrado en el informe de progreso, en nuestra plataforma DATACOLE y podrá descargarlo terminando cada bimestre.

Art.109. De las evaluaciones

- a) Estas son permanentes, y van desde evaluaciones orales, practicas dirigidas y calificadas que se realizan en plena clase.
- b) Se evaluará la participación de los alumnos en clase, si un alumno esta activo mas no responde se le considerará como insistente.



Art.110. De las justificaciones

- a) Cuando un alumno no asiste a una clase, deberá de informar automáticamente a sus profesores, indicando el motivo por el cual no pudo asistir a sus clases.
- b) Si el alumno deja de asistir durante 1 día entero, o por reiteradas veces, el apoderado deberá comunicarse con sus tutores y con la coordinación de nivel, por medio de la agenda estudiantil, indicando el motivo por el cual su hijo no participo de las clases.

Art.111. **De las comunicaciones**

- a) El Colegio, mandará toda comunicación por medio de la agenda estudiantil y las publicaciones y mensajería de WhatsApp, así mismo se tomará como recepcionado por parte de los alumnos y apoderados dichas comunicaciones.
- b) La plataforma WhatsApp, guarda los datos de envió, recepción y lectura de cada publicación y mensajería que se dé. Esto se tomará como evidencias para cualquier inconveniente que pueda ocurrir.
- c) La I.E se comunicará por vía telefónica solo en emergencias, a los apoderados utilizando los números que estén guardados en el WhatsApp de la Institución.
- d) No es obligación de ningún docente, tutor, coordinador o cualquier personal del I.E., tener que comunicarse por vía telefónica, para tal motivo esta la mensajería de la plataforma WhatsApp.

Art.112. De los deberes de los alumnos y apoderados

- a) Los alumnos tienen el deber de:
 - a. Respetar las normas de convivencia.
 - b. De tener su cámara encendida durante todas las clases.
 - c. De prender sus micrófonos cuando los docentes se lo pidan.
- b) Los apoderados tienen el deber de:
 - a. Informar a los tutores y coordinadores de Nivel, cuando los alumnos no puedan ingresar, o cuando no puedan utilizar sus cámaras o micrófonos por problemas técnicos.
 - b. Resolver estos problemas técnicos en el menos tiempo posible ya que es parte de la evaluación del alumno.
 - c. Tener instalado la app. del Colegio, en sus celulares para tener un mejor control de los alumnos.



CAPÍTULO XVII
DEL USO DE APARATOS ELECTRONICOS Y DE LOS DECOMISOS

- Art.113. Se considera a aparatos electrónicos a tabletas, celulares, laptops o todo aparato electrónico por el cual el alumno pueda sacar información o sirva como medio de distracción, en ese sentido se aclara lo siguiente:
- El uso dentro del colegio solo se considera las computadoras, pero está supeditado al uso dentro del horario de clases.
 - Por ningún motivo se permitirá el uso de celulares dentro de las instalaciones del colegio.
 - Está prohibido que los alumnos vean contenido obsceno dentro de las instalaciones del I.E.
 - Está prohibido llevar al I.E. aparatos para juegos electrónicos tales como PSP entre otros.
- Art.101. Para el decomiso de los aparatos electrónicos se considerará los siguientes puntos:
- Cuando un alumno, este utilizándolo en un momento que el docente no lo haya autorizado
 - Cuando el alumno este usándolo para fines distintas al tema o necesidad dada por el docente.
 - Por utilizar un celular
 - Por utilizar un aparato para juegos electrónicos.
- Art.102. La devolución de los aparatos electrónicos se realizará directamente al padre de familia o apoderado, siempre se le informará por medio de un mensaje en cubicó y un mensaje en la agenda escolar. En todos los casos siempre se deberá firmar un documento de compromiso. Se realizará de la siguiente manera, siempre
- Si es la primera vez, el apoderado o padre de familia podrá recogerlo desde el mismo día.
 - Si es la segunda vez, el apoderado o padre de familia podrá recogerlo después de 1 semana.
 - Si es la tercera vez, el apoderado o padre de familia podrá recogerlo al término del bimestre; si el decomiso se realiza en la última semana del bimestre se pondrá una fecha para el recojo del mismo.
 - Si es la cuarta vez, solo se devolverá al término del año escolar.



INSTITUCION EDUCATIVA
PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”
R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS



TITULO IV
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZATIVA

CAPÍTULO I
DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art.103. La Institución Educativa, para efectos académicos, se rige por la legislación que en materia educativa esté en vigencia. Igualmente se rige por el presente Reglamento. En el aspecto laboral se rige por su Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y por las normas del régimen laboral común de la actividad privada. Para efectos administrativos se rige por Reglamento Interno de Trabajo, Organigrama, Manual de Funciones y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO II
DEL PEI Y PAT

Art.104. El Proyecto Educativo Institucional (PEI), es el instrumento de gestión de mediano y largo plazo que define y articula las principales actividades pedagógicas, institucionales y administrativas. Se revisa y se evalúa periódicamente con la participación de la comunidad educativa. El Colegio cuenta con un PEI vigente.

Art.105. El Plan Anual de Trabajo (PAT) es un instrumento de gestión derivado del PEI cuya vigencia es de un año y concreta los ocho compromisos de gestión escolar y los objetivos pedagógicos del PEI. El PAT se elabora con participación de las distintas coordinaciones antes del inicio del año escolar y considera el calendario cívico-escolar; busca propiciar experiencias que permitan aprendizajes significativos en los estudiantes; promover una cultura de prevención de riesgos y desastres; promover la cultura, la recreación y el deporte; garantizar la sana convivencia; y otras actividades con el fin de lograr una formación integral de los estudiantes en base al Currículo Institucional.

Art.106. El Proyecto Curricular Institucional, es un instrumento de gestión pedagógica, de mediano y largo plazo, forma parte de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional. Se elabora en el marco del Diseño Curricular Nacional y del Currículo a través de un proceso de contextualización y/o diversificación curricular de la planificación educativa, parte de los resultados de un diagnóstico que evidencia las características de los estudiantes y de las necesidades específicas de aprendizaje, concretiza toda la planificación y desarrollo curricular del centro educativo, en concordancia con nuestro modo de proceder.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



CAPÍTULO III
DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE
MANTENIMIENTO

Art.107. El personal administrativo y de mantenimiento:

1. Asume y cumple con eficiencia, responsabilidad y confidencialidad los procedimientos bajo su responsabilidad.
2. Brinda a los estudiantes y padres de familia o apoderado un trato cordial.
3. Guarda reserva en toda la información relacionada con el Colegio.

Art.108. Otras funciones del personal administrativo y de mantenimiento están descritos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y en el Reglamento Interno de Trabajo.

CAPÍTULO IV
DEL CLIMA, COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Art.109. La comunidad educativa vela por una sana convivencia basada en el diálogo, la confianza, el respeto, la tolerancia y el buen trato; promueve la identificación y vivencia de los rasgos que permiten establecer un clima adecuado para el desarrollo de la labor profesional.

Art.110. La institución educativa cuenta con una organización pedagógica y administrativa que facilita la coordinación de las diferentes instancias para el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

Art.111. La comunicación oportuna, pertinente y formal constituye un elemento importante en toda gestión de calidad, la I.E. cuenta con una oficina de Comunicación e Imagen institucional (secretaría) a través de la cual se mantiene informado a los padres de familia o apoderado y a todo el personal sobre asuntos que corresponda a cada instancia.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



CAPÍTULO V
DE LOS AFOROS Y DE LAS VACANTES DISPONIBLES

Art.112. Se informa el aforo o cantidad de estudiantes como máximo que pueden pertenecer a una sección:

Nivel	Aforo
Inicial	25
Primaria	30

Art.113. Se informa la cantidad de vacantes disponibles para los alumnos nuevos o los alumnos que vuelven. Esta cantidad se obtiene de la resta de los alumnos que actualmente están matriculados y que pasarían al siguiente año o grado de estudio, menos la cantidad máxima de aulas o secciones que puede admitir dicho grado o año, en este caso 2 secciones.

Año	Vacantes
3 años	25
4 años	16
5 años	10

Inicial
Primaria

Grado	Vacantes
1°	24
2°	8



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



CAPÍTULO VI

OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Art.114. La I.E. reconoce que:

1. No se puede condicionar la atención de los reclamos formulados por los usuarios del servicio o condicionar la evaluación de los estudiantes, o contemplar como sanción la suspensión del servicio educativo por falta de pago de las pensiones.
2. No se puede obligar a los padres de familia o apoderado al pago de sumas o recargos por conceptos diferentes a las pensiones o matrícula, excepto en los casos en los que se cuente con autorización del Ministerio de Educación.
3. No está permitido efectuar el cobro de una o más pensiones mensuales adelantadas. Mas el padre de familia o apoderado de manera voluntaria si lo puede realizar.
4. No está permitido condicionar la inscripción y/o matrícula al pago de contribuciones denominadas “voluntarias”.
5. No se puede obligar a los padres de familia a presentar el total de útiles escolares al inicio del año escolar, pero si durante el transcurso del año.
6. No está permitido obligar a los padres de familia o apoderado a adquirir uniformes y/o materiales o útiles educativos en el mismo Colegio o establecimientos señalados con exclusividad.

Art.115. El incumplimiento de las obligaciones por parte del padre de familia o apoderado adquiridas con la I.E., facultará a éste para retener los certificados de estudio, constancias y cualquier otro documento de los períodos adeudados, así como a brindarle información solo verbal mas no escrita del proceso de aprendizaje y logros del estudiante mientras dure el incumplimiento referido, sin perjuicio de que continúe la prestación del servicio educativo, evaluación del estudiante y la atención de reclamos respecto de la prestación del servicio educativo.

Art.116. La I.E. no tiene permitido realizar la matrícula del estudiante al inicio del próximo año escolar por las causales estipuladas en el Reglamento Interno, y cuando exista una deuda vencida a favor del I.E.

Art.117. La I.E., de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales N° 29733 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, garantiza a los usuarios de sus servicios y demás personas en general, la protección de los datos personales y datos sensibles que le sean proporcionados, dando a dichos datos un trato adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para cual han sido recopilados. La I.E., como titular del banco de datos personales, guardará confidencialidad de los datos que recibe, adoptará las medidas técnicas, organizativas y legales que garanticen su seguridad y eviten su adulteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado. Por tanto, salvo pedido expreso de información por parte de alguna autoridad competente y



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



salvo el pacto de uso de imágenes que sigue, el I.E. adquiere el deber de confidencialidad sobre cualquier información suministrada por el padre de familia o apoderado, por lo que no debe divulgarla, reproducirla o difundirla por cualquier medio.

Art.118. La I.E. podrá instalar un circuito cerrado de cámaras de vigilancia dentro de sus instalaciones para contribuir con la seguridad interna y no está obligado a proporcionar a estudiantes, padres de familia o, apoderados u otras personas o instituciones las copias de los videos de las grabaciones de las cámaras, salvo mandato judicial.

Art.119. Los padres de familia o apoderados no deben involucrar a la Institución Educativa en los procesos judiciales o extrajudiciales sobre asuntos vinculados a régimen de alimentos, patria potestad, informe psicológico, tenencia y régimen de visitas o litigios entre padres y/o familiares, siendo consciente de que la Institución Educativa carece de autoridad para decidir en estos casos y, en particular, carece de autoridad para impedir a alguno de los padres el retiro del estudiante del local escolar, salvo que medie resolución judicial notificada debidamente por Oficio y/o resolución firme a la Institución Educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



TÍTULO V
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

CAPÍTULO I
DE LA MATRÍCULA Y PENSIONES

Art.120. De la matrícula:

1. La matrícula es el monto que se paga al inicio de cada año escolar en las fechas y por la suma que establezca el Colegio. Dicho monto será comunicado al padre de familia o apoderado, al finalizar cada año escolar. Se encuentran incluidos en este concepto los costos relativos al material de carácter administrativo especificado en la norma de la materia.
2. El monto de la matrícula no excederá el importe de una pensión mensual.
3. Para este año, se ha tomado promociones de matrícula, teniendo en cuenta las posibilidades económicas de los padres de familia, por ello se ha implementado:
 - El descuento del 50% hasta el 31 de marzo, y el 25% hasta fines de febrero
 - La matrícula familiar pago personal, así sea dos, tres o más hijos y
 - La matrícula por referido con un descuento del 20% al monto de la matricula general.
4. La matrícula se realiza en las fechas señaladas por el Colegio y debe ser pagada de una sola vez y de manera íntegra. Bajo ningún motivo el Colegio aceptará adelantos por concepto de matrícula.
5. La matrícula del estudiante culmina al presentar todos los documentos requeridos por el Colegio en la Secretaría.

Art.121. De las pensiones de enseñanza:

1. La pensión es el monto que el padre de familia o apoderado debe pagar al Colegio, de forma mensual como contraprestación por los servicios educativos. Dicho monto podrá variar con el inicio de cada año escolar, lo cual será comunicado a través del Boletín Informativo del Colegio al finalizar el año académico anterior.
2. La pensión de enseñanza se establece en diez (10) cuotas mensuales. Las pensiones deberán ser pagadas puntualmente según cronograma de pagos, en la entidad bancaria designada por el Colegio. El pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita intereses y recargos que se establecen en la institución, de acuerdo con ley, a través del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y anexos.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



NIVEL	MATRÍCULA (general)	MATRÍCULA FAMILIAR	MATRÍCULA POR DIFERIDO	PENSIONES (10 CUOTAS) c/u
INICIAL	S/. 230.00 Dscto. del 20% hasta el 28/02/25	S/. 320.00	20% dscto de la MATRICULA s/. 185.00	S/. 230.00
PRIMARIA 1° y 2° grado	S/. 230.00 Dscto. del 20% hasta el 28/02/25	S/. 320.00	20% dscto de la MATRICULA s/. 185.00	S/. 240.00

3. Las pensiones vencen según cronograma anexo al Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

N° CUOTA	PENSIÓN	FECHA	N° CUOTA	PENSIÓN	FECHA
1	Marzo	28 de marzo	6	Agosto	31 de agosto
2	Abril	28 de abril	7	Setiembre	30 de setiembre
3	Mayo	31 de mayo	8	Octubre	31 de octubre
4	Junio	30 de junio	9	Noviembre	30 de noviembre
5	Julio	15 de julio	10	Diciembre	10 de diciembre

- 4.- La tasa de interés para los casos en que se incurra en mora en el pago de las pensiones de enseñanza estará fijada en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Art.122. De la cuota de ingreso
La Institución NO cobra cuota de ingreso.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



CAPÍTULO II
INFORMACION HISTORICA DEL MONTO DE PENSIONES

Art.123. Por indicación del ministerio de educación y para información del padre de familia y/o apoderado se presenta la información histórica de pensiones y cuotas de matrícula de los últimos 5 años

Año		2022	2023	2024	2025	2026
Concepto		2022	2023	2024	2025	2026
Tipo de Servicio		Remoto	Presencial	Presencial	Presencial	Presencial
Cuota matrícula	Inicial	S/. 120.00	S/. 150.00	S/. 200.00	s/ 230.00	S/. 230.00
	Primaria	S/. 120.00	S/. 150.00	S/. 200.00	s/ 230.00	S/. 230.00
Pensión	Inicial	S/. 180.00	S/. 200.00	S/. 220.00	s/ 230.00	S/. 240.00
	Primaria	S/. 180.00	S/. 200.00	S/. 220.00	s/ 240.00	S/. 250.00

Art.124. Cabe recalcar que durante el año 2020 inicio de la pandemia en Perú, se realizó un reajuste de pensiones por tal motivo el monto de la matricula es distinto al monto de las pensiones presentadas. Ya que se pasó de un servicio presencial a uno virtual.

CAPÍTULO III
DE LOS DESCUENTOS

Art.125. El descuento es un beneficio temporal que, una vez aprobado, otorga el Colegio al padre de familia o apoderado que esté registrado como titular del servicio educativo y que consiste en la reducción temporal de la pensión de enseñanza, previa a una evaluación.

Art.126. El descuento no se incluye en la matrícula, ni en los meses de marzo, julio y diciembre.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



Art.127. El beneficio del descuento se concederá a los padres de familia que cumplan lo siguiente:

1. Que el estudiante demuestre buen rendimiento académico y conductual.
2. Que los padres de familia tengan más de 1 hijo estudiando en el colegio.
3. Para los hijos del personal del Colegio.

Art.128. Son requisitos indispensables para recibir el descuento:

1. Haber culminado el año escolar (a diciembre del año anterior) sin áreas desaprobadas.
2. No tener deuda vencida con el Colegio.
3. Durante el año que tiene el descuento, no presentar demora en los abonos de pensiones.

TÍTULO VI NORMAS Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

Art.129. Las normas y procedimientos formativos de la I.E. buscan lograr un espacio de sana convivencia bajo el principio básico de respeto al prójimo mediante el cumplimiento de las normas establecidas.

Art.130. En toda comunidad de personas, el desarrollo personal y social depende del respeto de sus derechos y cumplimiento de sus deberes. Los derechos son el conjunto de principios y normas que regulan las relaciones de sana convivencia en nuestra I.E. Los deberes son las obligaciones que tiene cada persona para con los demás y permite que nuestro Colegio responda a sus fines. Estos derechos y deberes se concretan en normas que favorecen la construcción y realización de la “Niños de la Esperanza”

CAPÍTULO I DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art.131. Todo estudiante tiene derecho a:

1. Ser feliz y educarse integralmente, desarrollando capacidades, valores y actitudes dentro de un ambiente de respeto, solidaridad y armonía en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación N° 28044, la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549 y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la I.E.
2. Que se respete su personalidad, honra, reputación, vida privada, intimidad e integridad física.
3. Promover organizaciones que los representen: delegados de Aula.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor”



4. Que se le proporcione medios de seguridad que cautelén su integridad física. Recibir atención asistencial o de emergencia; si el caso lo requiere, ser derivado a un especialista.
5. Conocer con anticipación el programa de estudios que seguirá y el sistema por el que será evaluado, así como la bibliografía de apoyo.
6. Ser estimulado o corregido fraternalmente cuando la situación así lo requiera.
7. Participar en los servicios de Tutoría y Orientación Psicopedagógica de los que dispone el Colegio.
8. Presentar, ante la instancia correspondiente, cualquier solicitud, sugerencia o reclamo que consideren conveniente.
9. A que, con relación a un supuesto de infracción a alguna norma del Colegio:
 - Se le considere inocente mientras no se pruebe lo contrario.
 - Se informe al padre de familia o apoderado de lo sucedido.
 - Pueda defenderse y apelar con prontitud con la corrección debida.
 - Lo atienda la Dirección General en caso de considerar que las autoridades pertinentes han actuado injustamente.
10. Solicitar la exoneración del curso de Educación Religiosa, para ello, el padre de familia o apoderado lo solicitará, por escrito, a la secretaria hasta el 15 de marzo.
11. Solicitar por escrito a la secretaria la exoneración del curso de Educación Física, solo en la parte práctica, en caso de impedimento físico debidamente acreditado por prescripción médica.
12. Solicitar a la Dirección Pedagógica, por escrito, debidamente sustentado, postergaciones de evaluaciones en caso de enfermedad prolongada, accidentes, viajes y cambio de residencia al extranjero.
13. Recibir y conocer el Manual de Convivencia.

Art.132. Todo estudiante tiene los siguientes deberes:

1. Cumplir sus compromisos como estudiante.
2. Defender, promover y respetar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa: estudiantes, personal docente, administrativo, de servicio y padres de familia.
3. Cuidar y respetar, en todo momento, su buena imagen y la del Colegio a través de un adecuado comportamiento dentro y fuera del mismo; evitando situaciones en contra de la moral, las leyes y las buenas costumbres.
4. Asistir puntual y correctamente uniformado al Colegio, cuidando su presentación y aseo personal de acuerdo con lo estipulado en el presente Manual y trayendo consigo todos los útiles escolares requeridos para las diversas actividades educativas.
5. Registrar las tareas en la Agenda Escolar y traerla firmada por sus padres o apoderado todos los días.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



6. Permanecer en el Colegio durante el horario escolar. En caso de que necesite salir por motivos de fuerza mayor, presentará a su Tutor una autorización escrita de sus padres o apoderados, la misma que deberá ser entregada a la coordinación de Nivel para su aprobación correspondiente, el apoderado o padre de familia deberá acercarse al colegio para retirar al alumno
7. Entregar al tutor o al jefe de normas la justificación escrita enviada por sus padres, así como la debida documentación, en caso de tardanzas o inasistencias, inmediatamente se produzca su incorporación al Colegio.
8. Velar por el orden, limpieza y conservación de las instalaciones, el mobiliario y recursos de la I.E.
9. Asistir y llegar puntualmente a cada una de las clases y demás actividades escolares (incluidos viajes y salidas de estudios, campamentos, etc.) El estudiante que acumule el 30% de inasistencias injustificadas de los días laborables escolares, será retirado del Colegio.
10. Asistir todos los días de labores escolares y aquellos días de actividades que el Colegio determine. El Colegio no concederá permisos, adelantos, o postergaciones de evaluaciones y/o periodos vacacionales, salvo autorización.
11. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.

CAPÍTULO II

DEL INGRESO, SALIDA, TARDANZAS E INASISTENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

Art.133. Toda impuntualidad o inasistencia no justificada a clases o actividades muestra un comportamiento que debe ser evaluado y corregido, además reflejado en la nota de comportamiento de cada bimestre en el caso de primaria.

Art.134. Todo padre de familia o apoderado debe presentar de manera escrita, la justificación de la inasistencia de su menor hijo, al momento de reincorporarse al colegio, lo que no significa necesariamente la reprogramación de evaluaciones.

Art.135. De las inasistencias injustificadas o no autorizadas

1. Se considera como inasistencia injustificada o no autorizada a clases, toda aquella diferente a situaciones de salud del estudiante o un familiar directo.
2. En todo caso de inasistencia injustificada, el estudiante perderá el derecho a toda evaluación programada para el día que faltó a clases. Por tanto, el estudiante obtendrá la siguiente calificación: C
3. Si las inasistencias injustificadas y/o no autorizadas son frecuentes, serán analizadas por el tutor, el jefe de normas y coordinador de nivel para tomar las acciones que se vean por conveniente.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



Art.136. De las inasistencias justificadas a clase

1. Se considera como inasistencia justificada toda aquella que responde a la salud del estudiante o de un familiar directo (padres, hermanos y abuelos) por representación del Colegio en diversas actividades o por aquellas que la Dirección autorice.
2. La inasistencia justificada a una clase no hace perder el derecho a ser evaluado o presentar trabajos fuera de los plazos determinados. En tal caso, será evaluado o se le aceptará el trabajo extemporáneamente.
3. Si las inasistencias justificadas son frecuentes, serán analizadas por el tutor y el jefe de normas para tomar las acciones que se vean por conveniente.

Art.137. De los permisos para competencias deportivas, artísticas o académicas

Para los permisos de competencias deportivas, artísticas o académicas en las cuales el estudiante no representa directamente al Colegio, el padre de familia o apoderado deberá presentar una solicitud por escrito dirigida a la Dirección del Colegio con un mínimo de cinco (5) días laborables antes de la fecha de la competencia, así mismo presentar los debidos documentos probatorios un día antes de la actividad; el Colegio se reserva el derecho de otorgar o no el permiso solicitado mediante documento escrito.

Art.138. Regularización de inasistencias

1. El estudiante, el día de su reincorporación deberá presentar al jefe de normas la justificación debidamente engrampada en la agenda escolar. En caso la inasistencia sea mayor a dos (2) días deberá adjuntar los documentos sustentatorios como por ejemplo certificado médico. En caso de no presentar la justificación señalada en el plazo indicado el estudiante perderá todo derecho a evaluación.
2. El jefe de normas informará a la respectiva coordinación de nivel la justificación presentada. La coordinación de nivel informará por correo electrónico o documento compartido a los docentes autorizando la reprogramación de las evaluaciones.
3. La coordinación de nivel mediante un documento escrito comunicará a los padres de familia si la justificación procede o no procede de acuerdo con el caso.

Art.139. Salidas y entradas dentro del horario escolar

1. Para la salida del Colegio de los estudiantes de los niveles deberán informar un día antes a su tutora de aula para que se retire dentro del horario escolar y se requiere de la presencia de uno de los padres de familia o apoderado. La coordinación de nivel firmará la autorización de salida. La persona que retira al estudiante debe consignar sus datos en la puerta del colegio. El padre de familia o apoderado dejará la autorización de salida firmada en vigilancia al momento de abandonar el Colegio.
2. Por ningún motivo el alumno podrá retirarse solo del Colegio.
3. En el caso que el alumno llegue pasado el horario de tardanza al Colegio, este deberá ingresar con uno de los padres de familia o apoderado, para que pueda explicar el motivo de la hora de llegada y pueda firmar el documento de ingreso tardío al plantel.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor”



Si el alumno llegara solo, se le permitirá ingresar al Colegio, pero permanecerá en la sala de recepción hasta que el Colegio pueda comunicarse vía telefónica con uno de los padres de familia o apoderados, el alumno no podrá abandonar el plantel hasta de uno de ellos se acerque a firmar el documento de ingreso tardío

4. La inasistencia justificada a una clase no hace perder el derecho a ser evaluado o presentar trabajos fuera de los plazos determinados. En tal caso, será evaluado o se le aceptará el trabajo extemporáneamente.
5. Si las inasistencias justificadas son frecuentes, serán analizadas por el tutor y el jefe de normas para tomar las acciones que se vean por conveniente.

Art.140. De las tardanzas del nivel primario:

1. Los estudiantes que lleguen después de la formación de primaria deberán esperar que termine las dos primeras horas de clase para poder ingresar a las aulas.
2. Si el alumno llega con uno de sus padres o apoderados, podrá ingresar directamente a las aulas justificando su tardanza y siempre y cuando no sea acumulativas.
3. En ambos casos se colocará como tardanza tanto en la agenda escolar como en la plataforma del colegio

Art.141. De las tardanzas del nivel inicial:

1. El alumno deberá llegar con uno de sus padres o apoderados, para poder ingresar directamente a las aulas.
2. En ese caso se colocará como tardanza tanto en la agenda escolar como en la plataforma del colegio

Art.142. De la salida de los niveles de inicial y primaria

Los padres de familia deberán respetar el horario establecido para la salida de ambos niveles.

En el caso de incumplimiento de reiteradas ocasiones, se procederá a citar a los apoderados y estos deberán firmar un compromiso ante el colegio. Si este no se respeta se procederá a informar a las autoridades pertinentes, así como firmar una matrícula condicional.

Art.143. Especificaciones para los niveles

1. Las sanciones por tardanzas son progresivas y por bimestre.
2. Al completar tres (3) tardanzas por bimestre recibirá una llamada de atención escrita por parte del tutor en la agenda
3. Si a esta “comunicación a Padres de Familia o Apoderado” se suman dos (2) tardanzas más, el Tutor citará a los padres de familia para analizar las causas de esta. Si luego de esta conversación, las tardanzas persisten, la coordinación de nivel citará a los padres de familia o apoderado para informar que la reiteración de tardanzas constituye una falta grave y se procederá a aplicar las medidas formativas que correspondan.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



CAPÍTULO III

DE LOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO FORMATIVO CONDUCTUAL

Art.144. Parte de Aula y Fólder de Asistencia

1. El Parte de Aula y el Fólder de Asistencia son documentos oficiales de la Institución e instrumentos de comunicación entre docentes, tutores y coordinaciones de nivel. Su cuidado y conservación es responsabilidad del tutor, estudiante delegado de aula y/o docente de la correspondiente hora pedagógica.
2. El docente debe anotar en el Parte de Aula el tema desarrollado en clase (solo primaria y secundaria) y las observaciones sobre los estudiantes que se consideren pertinentes (para todos los niveles). Al terminar su sesión de clase el docente firmará en el Parte de Aula para que las anotaciones sean válidas.
3. El estudiante no debe hacer anotaciones en el Parte del Aula, esta función es exclusiva del tutor o docente.
4. En los niveles de inicial y primaria son responsables del Parte de Aula y del Fólder de Asistencia el estudiante delegado de aula (primaria)
5. , el tutor y la respectiva coordinación de nivel.

Art.145. Agenda Escolar

1. La Agenda Escolar o simplemente Agenda es un documento oficial del Colegio.
2. Cada estudiante contará con una Agenda, la cual es un medio de comunicación entre los padres de familia y el Colegio, así como una herramienta de organización para el estudiante.
3. En ella, los padres de familia escriben las observaciones, anotaciones y justificaciones. Los docentes anotan lo que consideren prudente comunicar a los padres.
4. Los estudiantes anotarán las tareas, asignaciones y evaluaciones programadas.
5. El estudiante debe llevar todos los días la agenda al Colegio.
6. Todos los estudiantes presentarán la agenda firmada diariamente por los padres o apoderado.
7. En caso de pérdida o deterioro, el padre de familia o estudiante deberá adquirir una nueva agenda previo pago en secretaria.
8. La Agenda no debe firmarse por adelantado.
9. La Agenda debe:
 - a) Tener los datos generales completos del estudiante.
 - b) Estar forrada con material transparente.
 - c) Estar firmada sólo por los padres de familia o apoderado, cuyas firmas se encuentran registradas.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



Art.146. Del “Informe a Padres de Familia o Apoderado”

Es un documento oficial del Colegio que se utiliza para comunicar, a los padres de familia o apoderado, felicitaciones o amonestaciones aplicadas al estudiante, dicho documento debe ser firmado por los padres y devuelto en un plazo máximo de 48 horas.

Art.147. Sobre la “Comunicación con Desglosable”

La comunicación entre el Colegio y los padres de familia o apoderado es muy importante. Por ello, cualquier comunicación con desglosable enviado a los padres de familia o apoderado, por medio de los estudiantes, deberá ser devuelto con las respectivas firmas al día siguiente laborable de la siguiente manera:

1. En inicial y primaria deberá ser devuelto en la Agenda.

CAPÍTULO IV DEL PROCESO DISCIPLINARIO, FALTAS Y MEDIDAS FORMATIVAS

Art.148. El Proceso Disciplinario es un conjunto de actividades encaminadas a corregir y sancionar determinados comportamientos o conductas de los estudiantes que vayan en contra de las obligaciones, deberes y demás disposiciones establecidas en el presente Reglamento y otras establecidas por las autoridades del Colegio, del Ministerio de Educación u órganos intermedios competentes.

Art.149. Dará lugar a la instauración del Proceso Disciplinario, toda acción u omisión que se considere falta disciplinaria. Todos los actos del Proceso Disciplinario constarán por escrito en el expediente del estudiante.

Art.150. Una falta es un comportamiento desacertado o erróneo en el que incurre un estudiante, sea de acción u omisión; cuando el estudiante quebranta las normas de convivencia o cuando no usa responsablemente su libertad, afectando negativamente a la comunidad educativa.

Art.151. Las faltas en las que incurra el estudiante se tipificarán por la naturaleza de la acción u omisión. Su gravedad será determinada evaluando las siguientes condiciones:

1. Las circunstancias en que se comete.
2. La forma de la comisión.
3. La concurrencia de varias faltas.
4. La participación de uno o más estudiantes en la comisión de la falta.
5. La afectación que produce al cuerpo y salud de los involucrados.
6. La afectación a la imagen de la institución educativa.
7. Los efectos que produce la misma.

Art.152. Las faltas se tipifican en grados de acuerdo con la gravedad de estas. Las faltas según sea el tipo, trae como consecuencia la aplicación de medidas formativas.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor”



Art.153. Faltas de 1° grado o leves

Son aquellas que ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, conflictos que afectan la sana convivencia y que se presentan de manera esporádica. Son consideradas faltas de 1° grado, entre otras, las siguientes:

1. Inasistencia injustificada
2. Tener el uniforme o buzo incompleto.
3. Falta de aseo personal, tener las uñas largas, pintadas, entre otros.
4. Portar prendas o adornos, como collares, maquillaje, piercing, entre otros.
5. Asistir con el cabello largo, pintado o con un corte inapropiado en el caso de los varones, o desordenado, mal peinado o pintado en el caso de las damas.
6. Tener una mala presentación personal.
7. Asistir con buzo sin justificación, fuera de su horario.
8. Cambiarse de carpeta asignada durante las horas de clase y/o evaluaciones.

Art.154. Faltas de 2° grado o moderadas

Son aquellas que ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, conflictos que afectan la sana convivencia y que se presentan de manera reiterada y por ende tienen un peso mayor que las faltas leves. Son consideradas faltas de 2° grado, entre otras, las siguientes:

1. Incumplir una falta de 1° grado de forma reiterada.
2. Incumplir una medida formativa impuesta por una falta de 1° grado
3. Llegar retrasado al aula después de la formación de recreo.
4. Fomentar u originar indisciplina en el aula.
5. Fomentar u originar indisciplina durante la formación.
6. Fomentar u originar indisciplina en escaleras y pasadizos.
7. Permanecer en el aula durante la hora de recreo sin contar con una autorización.
8. Practicar o fomentar juegos de azar u otros.
9. Ingerir alimentos, bebidas o masticar chicle en horas de clase y/o durante las formaciones.
10. Incumplir con la devolución debidamente firmada de los documentos oficiales del colegio y evaluaciones escritas.
11. Incumplir con la presentación de tareas o deberes en la fecha indicada por el docente en forma reiterada.
12. Promover y realizar compras y ventas de objetos y entradas para eventos entre estudiantes en el Colegio, sin autorización.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



Art.155. Faltas de 3° grado o graves

Son consideradas faltas graves aquellas que afectan el normal desenvolvimiento de las actividades del Colegio, así como las faltas moderadas que comete un estudiante de manera reiterada. Son consideradas faltas de 3° grado, entre otras, las siguientes:

1. Incumplir una falta de 2° grado de forma reiterada.
2. Incumplir una medida formativa impuesta por una falta de 2° grado
3. Evadirse del aula de clases.
4. Faltar el respeto a los símbolos patrios y del colegio.
5. Faltar el respeto al momento de una oración.
6. Faltar el respeto a sus compañeros
7. Utilizar lenguaje o vocabulario soez e indecente.
8. Incumplir las normas que son propias de los laboratorios, salas de cómputo, etc.
9. Romper o alterar información enviada o dirigida por el Colegio a los padres de familia o apoderado.
10. Faltar a clases habiendo salido de casa con dirección al Colegio.

Art.156. Faltas de 4° grado o muy graves

Son consideradas faltas muy graves aquellos comportamientos y actitudes que afectan de manera significativa al Colegio o cualquier miembro de la comunidad. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar (bullying), acoso escolar, y cyber-acoso. Son consideradas faltas de 4° grado, entre otras, las siguientes:

1. Incumplir una falta de 3° grado de forma reiterada.
2. Incumplir una medida formativa impuesta por una falta de 3° grado
3. Realizar pintas, inapropiadas o deteriorar el material educativo, mobiliario o la infraestructura de la institución
4. Falta de respeto a las autoridades del plantel.
5. Falta de respeto al personal docente y de servicio.
6. Fomentar, originar y/o participar en peleas dentro y fuera de la institución.
7. Portar material escrito, grafico o audiovisual que atente contra la moral dentro de la institución o fuera de ella,
8. Salir del Colegio sin autorización.
9. Por hurtar pertenencias de sus compañeros o de cualquier personal del Colegio.
10. Tener un comportamiento inadecuado frente a otras instituciones.
11. Portar cigarros, bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas, dentro o fuera del Colegio.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



12. Emitir juicios falsos sobre el personal que labora en el Colegio, compañeros y/o familiares de ellos.
13. Inducir premeditadamente a otra persona a cometer faltas.
14. Participar de forma directa y premeditada o a través de terceros, con amenazas o agresiones de palabra u obra, difamaciones a personas, bienes o grupos dentro o fuera de la institución, inclusive utilizando tecnología como celulares, internet u otros medios análogos.
15. Incurrir en todo intento de copia o plagio durante las evaluaciones, así como la copia o apropiación de algún trabajo de otros compañeros.
16. Incurrir en acciones que van en contra de la Convivencia sin Violencia (bullying).
17. Falsificar firmas en cualquier documento oficial del Colegio.
18. Pertenecer a pandillas, organizaciones y grupos delictivos.

Art.157. Las medidas formativas son acciones que se realizan como parte del proceso disciplinario para lograr la reflexión personal y comunitaria sobre las faltas que cometiera un estudiante con la finalidad de modificar su comportamiento. Estas incluyen acciones de sanción, intervención y de reparación.

Art.158. En el nivel inicial considerando la edad, contexto, circunstancias, persistencia y consecuencias a las que conlleve la falta, se aplicarán las siguientes medidas formativas, no necesariamente en el orden en el que se mencionan:

1. Amonestación verbal.
2. Realización de actividades de reflexión.
3. Acciones reparadoras en función a la falta.
4. Citación a los padres o apoderado.
5. De acuerdo con el caso concreto, hechos, circunstancias, y efectos derivados de la falta se podrán aplicar de manera adicional las medidas formativas y procedimientos contemplados para los otros niveles.

Art.159. En primaria, se aplican las medidas formativas de acuerdo con la gravedad y persistencia de la falta y no necesariamente en el orden en el que se mencionan ni en su totalidad

1. **Llamada de atención oral y/o escrita:** Corresponde a las faltas de Primer grado, es aplicada por el profesor y será anotada en la Agenda Escolar para conocimiento de los padres de familia o apoderados. Implica un diálogo entre el estudiante y el profesor y una reparación educativa y acorde con la falta cometida por parte del alumno.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



2. **Aviso:** Corresponde a las faltas de Segundo grado o a la repetición de las faltas de Primer grado (2 veces). Es aplicada por el profesor e informada al Tutor. Implica un diálogo entre el profesor implicado y el estudiante y comunicación escrita, por parte del maestro, informando a la familia sobre el hecho además de una reparación educativa acorde con la falta cometida por parte del alumno.
3. **Amonestación:** Cuando la falta es de Tercer grado o la repetición de faltas de Segundo grado (2 veces). Es impuesta por el Coordinador de Nivel previo informe del profesor. Implica un diálogo con el estudiante y con sus padres o apoderado, además de la firma de un acuerdo el estudiante.
4. **Suspensión:** Corresponde a las faltas de Tercer grado en forma reiterada o falta de Cuarto grado. La suspensión puede ser por un período máximo de 5 días y es aplicada por la coordinación de TOECE con el visto bueno de la Dirección General a propuesta de la Coordinación de Nivel, el Tutor y el Profesor testigo, de ser el caso. Implica un diálogo con el estudiante y con sus padres o apoderados, además de la firma de un acuerdo de buena conducta entre la Coordinación de TOECE y los padres de familia o apoderados.
5. **Separación del Colegio:** Es la sanción máxima que puede recibir un estudiante y corresponde fundamentalmente a la reiteración de las faltas de Cuarto grado o por decisión del Consejo Directivo a partir de un seguimiento exhaustivo del caso.
6. **No obstante**, lo anterior, y si el caso lo amerita, por los antecedentes de comportamiento del estudiante, o por su reincidencia, trascendencia, su afectación, lugar u ocasión de su ocurrencia, cualesquiera de las sanciones pueden imponerse a cualquiera de las faltas. Asimismo, y por la misma razón está permitido imponer diferentes sanciones ante la misma falta y/o ante faltas equivalentes.

Art.160. En caso se determine suspender definitivamente al estudiante y separarlo de la institución, el Colegio, los padres de familia y los estudiantes deberán respetar el siguiente procedimiento:

1. El Colegio convocará al padre de familia o apoderado informándole que el estudiante está inmerso en la causal de separación de la institución.
2. Los padres de familia o apoderado (y el estudiante con autorización de sus padres) realizará el descargo respectivo contando con cinco (5) días laborables para ejercer dicho derecho. Luego se realizará una audiencia en la que participa el Consejo de Disciplina. Este Consejo, después de recibir el descargo oral y escrito del padre de familia o apoderado, tomará la decisión de permanencia del estudiante o de su retiro y separación definitiva, teniendo para ello el plazo de diez (10) días laborables



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor”



siguientes de realizada la audiencia para expedir la resolución respectiva por parte de la Dirección del Colegio.

3. Los padres de familia o apoderado podrán interponer recurso de reconsideración ante el propio Consejo de Disciplina para que evalúe nuevamente su decisión dentro de los tres (3) días laborables siguientes a notificada su decisión. El Consejo de Disciplina resolverá dicho recurso dentro de los tres (3) días laborables siguientes. La decisión de la Dirección como instancia final será inapelable.

CAPÍTULO V

CARTA DE COMPROMISO, MATRÍCULA CONDICIONAL Y SEPARACIÓN DEL COLEGIO

Art.161. El estudiante tendrá carta de compromiso cuando

1. La familia incumpla los acuerdos firmados con el colegio.
2. Desapruebe la calificación de conducta.
3. Desapruebe 3 a más materias académicas en un bimestre.
4. La Dirección General lo decida como medida preventiva.

Art.162. El estudiante tendrá matrícula condicional cuando:

1. Cuando obtenga nota desaprobatoria en el promedio anual de comportamiento, es decir, “C”.
2. Cuando incumpla la carta de compromiso.
3. La Dirección General lo decida como medida preventiva.

Art.163. Un estudiante será separado definitivamente del Colegio por las siguientes razones

1. Cuando no cumpla con alguna de las condiciones de la Matrícula Condicional.
2. Cuando repita de grado por segunda vez de manera consecutiva.
3. Por reiteración de las faltas de Cuarto grado o por decisión del Consejo Directivo a partir de un seguimiento exhaustivo del caso
4. No obstante, lo anterior, y si el caso lo amerita, por los antecedentes conductuales, o por su reincidencia y/o por su trascendencia y/o por su afectación y/o por el lugar u ocasión de su ocurrencia, el estudiante podrá ser separado definitivamente de la I.E..

Art.164. La permanencia en el Colegio de un estudiante que repite de grado dependerá de la disponibilidad de vacantes. De darse el caso, su matrícula será condicional.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor”



CAPÍTULO VI
DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA

Art.165. El Colegio prohíbe el acoso y/o cualquier forma de violencia escolar, entendiendo como violencia: el uso intencional e injustificado de la fuerza o el poder por parte de estudiantes contra uno o varios de ellos, causando o teniendo muchas probabilidades de causarle(s) daño. Por ello cumple con lo establecido en la Ley 29719 y su reglamento promoviendo la convivencia sin violencia en la institución educativa, para lo cual ha formado un Consejo Educativo Institucional (CONEI) que está liderado por la Dirección del Colegio e integrado por un representante de docentes, directivos, y psicopedagógico.

Art.166. Los padres de familia o apoderado son corresponsables en la promoción de la convivencia sin violencia en la institución educativa, asumiendo su rol en el ámbito familiar, apoyando al Colegio y denunciando ante el CONEI o Coordinación de Nivel todo tipo de acto de hostilidad y violencia entre estudiantes, sea del lado del estudiante agresor o víctima. Los padres de familia o apoderado de los estudiantes que realizan los actos de violencia, hostigamiento o intimidación están obligados a brindar toda su colaboración para corregir dichos actos y deben comprometerse a cumplir con el acompañamiento y la consejería respectiva.

Art.167. Los docentes, tutores y jefe de normas tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato a la Coordinación de nivel los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los estudiantes, incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que hayan sido testigos o hayan sido informados. Para tales casos, la coordinación de nivel comunica al Comité de tutoría y orientación educativa (pudiendo también convocar al CONEI), para que se reúna dentro de los dos (2) próximos días siguientes para investigar la denuncia recibida y la resuelve en un plazo máximo de siete (7) días laborables sin perjuicio de los plazos establecidos en el sistema SISEVE. De ser necesario el Comité TOE podrá convocar a Comité de Disciplina quien dentro del plazo antes señalado emitirá las medidas a aplicar.

Art.168. Cuando se trate de casos de poca gravedad, los docentes en coordinación con los tutores y jefe de normas deben sancionar directamente a los estudiantes agresores, sin perjuicio de su obligación de informar sobre dicho incidente al Consejo Educativo Institucional (CONEI), para los efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes.

Art.169. La Dirección del Colegio orienta al Consejo Educativo Institucional (CONEI) y Comité de tutoría y orientación educativa para los fines de una convivencia pacífica de los estudiantes y convoca a los organismos competentes, de inmediato cuando tenga conocimiento de un incidente de acoso o de violencia. Puede también convocar al



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



CONEI y Comité TOE a las reuniones ordinarias destinadas a establecer mecanismos de prevención de la violencia y acoso entre estudiantes. Además, proporciona la información debida a los padres de familia o apoderado del estudiante o estudiantes que son víctimas de violencia o de acoso en cualquiera de sus modalidades, así como a los padres o apoderado del agresor o agresores; comunica las sanciones acordadas por el Consejo de Disciplina cuando se determine la responsabilidad de un estudiante agresor en un incidente de violencia o de acoso e informa de ser el caso a las autoridades pertinentes.

Art.170. El Consejo Educativo Institucional, CONEI, cumple las siguientes funciones:

1. Contribuir con la supervisión de la implementación del Plan de Convivencia Democrática en el Colegio, en coordinación con la Dirección y coordinaciones de nivel.
2. Apoyar las acciones de implementación y ejecución del Plan de Convivencia Democrática en el Colegio.
3. Cautelar que la aplicación de los procedimientos y medidas formativas, señaladas en este Reglamento Interno, se ejecuten en el marco de la Ley 29719 y su reglamento, directivas y normas pertinentes.
4. Promover la participación de instituciones locales, organizaciones no gubernamentales y profesionales para apoyar la implementación del Plan de Convivencia Democrática.
5. Las demás consignadas en la Res. 364-2014-MINEDU.

Art.171. La I.E. busca promover un ambiente donde la convivencia entre estudiantes sea saludable y libre de violencia y libre de bullying. La I.E. entiende por bullying aquellas agresiones físicas, psicológicas y/o verbales, que se dan de manera directa o por medios virtuales (ciberbullying) entre estudiantes y que ocurren de manera intencional y sistemática, pudiendo producirse en espacios escolares y también fuera del contexto escolar, en espacios en los que el grupo de pares comparte actividades de ocio o esparcimiento. Puede darse por parte de uno o varios agresores.

Art.172. Como criterio general, la I.E. considera que, si bien el acoso entre estudiantes es un fenómeno extendido y de larga data en el contexto educativo, todo acto de violencia entre pares es inaceptable en una comunidad escolar y requiere ser encauzado pedagógicamente.

Art.173. Para caso de bullying y otras incidencias de violencia, La I.E. cuenta con un Libro de Registro de Incidencias según Ley 29719.

Art.174. Tratamiento por parte de la I.E, en casos de bullying escolar:



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



1. Cuando un miembro de la comunidad escolar tenga conocimiento de alguna situación posible de caracterizar como “acoso entre estudiantes” (bullying), según las características definidas en el artículo 3 del Reglamento de la Ley 29719, debe dar aviso de la situación al docente, tutor o a la respectiva coordinación de nivel.
2. La coordinación de nivel, bajo su responsabilidad, adoptará inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
3. Si la situación efectivamente se caracteriza como un caso de acoso entre estudiantes, en coordinación con el equipo responsable de la Convivencia, (CONEI y TOE) la respectiva coordinación de nivel convocará, luego de reportado el hecho a los padres de familia o apoderado de los estudiantes víctimas, agresores, y
4. espectadores para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen además de los compromisos, el apoyo pedagógico y el soporte emocional a los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
5. Los padres de familia o apoderado de los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia democrática en el Colegio.
6. La coordinación de nivel adoptará las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores.
7. La coordinación de nivel, en coordinación con los padres de familia o apoderado, derivará a los estudiantes que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones -según sea el caso- que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de los estudiantes.
8. Un miembro del equipo de Convivencia Democrática designado por la respectiva coordinación de nivel realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas formativas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores.
9. Un miembro del equipo de Convivencia Democrática designado por la coordinación de nivel, en coordinación con el director de la I.E., acompañará a las familias de los estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada.

Art.175. Por su parte, los padres de familia o apoderado que tengan conocimiento de situaciones de hostigamiento en las que esté involucrado alguno de sus hijos, ya sea como agresor, víctima, o testigo deben acercarse al tutor y a la respectiva coordinación de nivel para informar de los hechos y solicitar la intervención pedagógica que se señala anteriormente.

Art.176. Otros criterios generales para considerar pueden explicitarse de la siguiente manera:



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor”



1. Actitudes de hostigamiento consistentes en el tiempo de parte de algún estudiante, serán objeto de un estudio por parte de la Dirección acerca de la conveniencia o no de la continuidad de ese estudiante en la I.E. por constituir su comportamiento falta muy grave o de cuarto grado.
 2. El Colegio no puede realizar una intervención educativa que sea eficaz y temprana, si es que existen situaciones en conocimiento de los padres de familia u otros miembros de la familia de algún estudiante y estos antecedentes no se hacen llegar oportuna y fidedignamente al Colegio, cuidando en todo momento la privacidad y discreción del caso.
 3. Tampoco existen posibilidades de una intervención positiva si es que las familias, tanto del agresor como de la víctima, no asumen una actitud de diálogo respetuoso y abierto que ayude a tratar el problema en forma sistémica y constructiva. En este sentido, situaciones de conflicto o descalificación entre padres de familia o apoderados de los estudiantes comprometidos en situaciones de hostigamiento, serán entendidas por el Colegio como una obstrucción a la solución del problema.
 4. Son los tutores y las respectivas coordinaciones de nivel las encargadas de recibir las alertas y poner en marcha el procedimiento establecido.
 5. Se espera, de parte de los padres de familia o apoderado de algún estudiante involucrado en una situación de hostigamiento escolar, un conjunto de acciones orientadas al trabajo mancomunado con el Colegio, en orden a poner término a esta situación, teniendo en cuenta que:
 - a) En el caso de que alguna de las partes involucradas (agresor, víctima, espectador y familia) requiera evaluación y/o tratamiento de algún especialista externo (psiquiatra, psicólogo, etc.) será fundamental que se faciliten los medios para establecer una comunicación fluida entre el Colegio y dichos especialistas.
 - b) Será necesario que, dentro del proceso terapéutico, el alta del tratamiento sea certificada por el especialista tratante y oficializada al Colegio.
- Art.177. En relación con las terapias alternativas (terapias externas), el Colegio las considerará como elemento complementario al tratamiento de especialistas externos (psiquiatra, psicólogo, etc.). En caso de optar por éstas, será fundamental que se combinen con los apoyos terapéuticos indicados por el especialista que proporciona la terapia principal.
- Art.178. El Colegio en cumplimiento de la Ley 27942 promueve la prevención y sanciona todo tipo de hostigamiento sexual.
- Art.179. La Dirección del Colegio promueve la prevención de todo tipo de acoso y sanciona las manifestaciones y conductas siguientes:
1. Promesa implícita o expresa a la víctima de un trato preferente y/o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.
 2. Amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima que atente o agrave su dignidad.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor”



3. Uso de términos de naturaleza o connotación sexual (escritos, gestuales o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.
4. Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivos y no deseados por la víctima.

Art.180. La coordinación de nivel por intermedio de los tutores es responsable de informar a los estudiantes sobre las normas y políticas contra el hostigamiento sexual.

Art.181. La Dirección del Colegio abrirá un procedimiento sancionador conforme el presente reglamento para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso en general, permitiendo a la víctima, sea estudiante o a sus padres, interponer una queja en caso de que sea víctima de hostigamiento sexual o acoso en general.

Art.182. En caso se determine la existencia del acto de hostigamiento sexual o acoso en general, las sanciones aplicables dependerán de la gravedad, debiéndose tener en cuenta que pueden ser: amonestación, suspensión, o expulsión.

TÍTULO VII DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADO

CAPÍTULO I

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADO

Art.183. Son reconocidos como padres de familia o apoderado, quienes participan del proceso de matrícula como responsables legales ante el Colegio cumpliendo los requisitos exigidos. Los padres o apoderado de los estudiantes, conscientes de su papel primario y decisivo de primeros educadores, que la Ley de Educación reconoce y promueve, ejercerán este derecho y obligación, interesándose y participando, de acuerdo con su propia misión, en la tarea formativa del Colegio.

Art.184. Los padres de familia o apoderado son responsables de solicitar, en forma permanente información sobre el proceso de aprendizaje y conductual de sus hijos, a fin de apoyarlos en el afianzamiento de sus logros, fortalecimiento de sus avances y superación de sus dificultades.

Art.185. Los padres de familia se comprometen a conocer, respetar y adherirse a las costumbres y modos de proceder administrativos, académicos y formativos del Colegio.

Art.186. Los padres de familia se comprometen a acompañar la formación de sus hijos según los modos de proceder del Colegio. Asimismo, se comprometen a brindar un trato



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



respetuoso a los otros padres de familia y al personal del Colegio practicando el respeto, la tolerancia y la sana convivencia.

Art.187. Derechos de los padres de familia o apoderado:

1. Ser informados de la axiología del Colegio por medio del Reglamento Interno (publicado en la página web del Colegio) y del Contrato de Prestación de Servicio Educativos y otras publicaciones.
2. Ser informados de los logros, dificultades en los aprendizajes y comportamiento de su hijo. También a hacer sugerencias sobre los diversos aspectos del Colegio y participar activamente en la formación de sus hijos.
3. Solicitar entrevistas y ser atendidos por los docentes, tutores, y/o directivos en los horarios establecidos según disponibilidad para pedir información y/o aclaración de algún hecho o acontecimiento relacionado con sus hijos. El Colegio está obligado a mantener en reserva la información confidencial de los estudiantes, según Ley 29179, Ley de Protección de Niño y Adolescente.
4. Ser informados de las disposiciones legales emanadas del Ministerio de Educación y de las disposiciones de la Dirección y autoridades del Colegio.
5. Recibir información oportuna sobre las condiciones económicas del servicio educativo, montos, cuotas y fechas de pago.
6. Estar Informado de los resultados de las evaluaciones de proceso, situación final de bimestre y año de sus hijos.
7. Ser escuchados y recibir respuesta a las solicitudes que presenten al Colegio dentro de los plazos establecidos.
8. Exigir la prestación del servicio de educación de acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Art.188. Deberes de los padres de familia o apoderado:

1. Informarse sobre las actividades semanales o mensuales del Colegio a través del Boletín Informativo, el cual es enviado por medio de la plataforma del colegio a las mensajerías de los padres de familia o apoderado.
2. Informarse de las actividades pedagógicas a través de la plataforma virtual oficial del colegio.
3. Asistir y participar activa, responsable y puntualmente de las actividades que le corresponda como padre de familia o apoderado y a las siguientes reuniones:
 - a) Asamblea General de inicio de año.
 - b) Reuniones Bimestrales.
 - c) Escuela para padres y madres con el fin de acompañar la formación integral de sus hijos.
4. Estar Informado, conocer, respetar y adherirse a las costumbres y modos de proceder del Colegio.
5. Cuidar y salvaguardar, dentro de un marco de respeto, la buena imagen del Colegio en todos los contextos y medios de comunicación sean estos virtuales y físicos.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



6. Asistir a las reuniones a las que, el docente, tutor, coordinador de nivel, psicopedagogía o director, convoque para acordar compromisos y determinar estrategias que permitan un mejor acompañamiento y monitoreo en el proceso de aprendizaje del estudiante. Finalizada la reunión, los concurrentes deberán suscribir el acta que contendrá los temas sobre los cuales versa la conversación, los acuerdos y compromisos a los que se arribe.
7. Cumplir y hacer cumplir:
 - a) Ley 28681 que prohíbe la venta, comercialización y consumo bebidas alcohólicas al interior de las instituciones educativas.
 - b) Ley 28705, ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco que prohíbe fumar dentro de las instituciones educativas.
8. Cumplir con el pago mensual de la prestación de servicios educativos. En caso de deuda vencida, no podrán matricular a su menor hijo al siguiente año escolar, ni retirar ningún documento oficial o certificado de parte del Colegio que corresponda a los periodos vencidos.
9. Reconocer que son los primeros responsables de la formación de sus hijos.
10. Brindar un trato respetuoso a los otros padres de familia o apoderados y al personal del Colegio.
11. Respetar las normas y modos de proceder del Colegio.
12. Considerar y asumir responsablemente las sugerencias y recomendaciones dadas por los tutores, docentes y/o directivos del Colegio.
13. Acompañar y monitorear el cumplimiento de las responsabilidades y deberes escolares de sus hijos.
14. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en el Colegio.
15. Proporcionar a sus hijos los materiales y recursos pedagógicos necesarios para el proceso formativo.
16. Velar por la buena higiene, salud, y presentación personal de sus hijos.
17. Firmar la Agenda Escolar diariamente, así como las pruebas escritas u otros documentos (citaciones, comunicados, etc.) a solicitud del docente o tutor.
18. Presentar oportunamente y por escrito al tutor o jefe de normas la justificación por inasistencia de su hijo.
19. Aceptar las medidas preventivas y correctivas tomadas por docentes, tutores, y/o directivos en pro de la buena formación de sus hijos.
20. Colaborar con la armonía del colegio promoviendo una comunicación asertiva y recurriendo a los tutores para atender cualquier duda o preocupación.
21. Matricular a su hijo en los plazos señalados por el Colegio; en caso de no hacerlo, el Colegio asumirá que la familia está dejando la vacante libre y podrá ser utilizada por otra familia.
22. Brindar información completa y sustentada al Colegio. Los padres de familia que al momento de matricular a sus hijos no ofrezcan información completa y veraz



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



solicitada por el Colegio, o que alteren documentación, perderán la vacante de su hijo sin derecho a apelación por considerarse una falta contra la buena fe de la institución.

23. Comunicar a las coordinaciones de nivel, inconvenientes que se presenten en la movilidad escolar. Cabe indicar que entre el Colegio y los transportistas escolares no existe ninguna relación laboral. El Colegio se reserva el derecho de ingreso demovilidades y transporte público a sus instalaciones.

24. Fomentar en sus hijos la puntualidad, autonomía y responsabilidad.

Art.189. Los comentarios contra la honra, dignidad e idoneidad de algún miembro del Colegio serán considerados por la Dirección como atentado al sentido de pertenencia y voluntad de una sana colaboración con la institución.

CAPÍTULO II DE LA INFORMACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADO

Art.190. El padre de familia o apoderado autoriza expresamente el uso de imágenes fotográficas del estudiante beneficiario del servicio educativo única y exclusivamente para difusión de información educativa e institucional, tales como la revista del Colegio, página web, trípticos de difusión de los fines y axiología del Colegio, etc. El Colegio asegura que los datos personales, imágenes de menores y de adultos, que recibe tendrán como finalidad única y exclusivamente el aspecto institucional, no teniendo otro destinatario que su propio ámbito.

Art.191. El padre de familia o apoderado deberá entregar al Colegio información auténtica, cierta y adquirida por medios lícitos por lo que su entrega no implica la violación de deberes legales y/o contractuales. El Colegio no asume responsabilidad por las consecuencias legales que puedan sobrevenir de la eventual inexactitud de la información proporcionada por padres de familia o apoderados. Al efecto, se deja establecido que los Servicios Educativos contratados no incluyen la auditoría ni la comprobación de la exactitud de la información proporcionada por el padre de familia o apoderado. Toda la documentación e información entregada por el Colegio a padre de familia o apoderado en desarrollo de la actividad aquí descrita es confidencial y, por lo tanto, cualquier divulgación de ésta constituye una violación del presente reglamento.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS
"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



ANEXO 1 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

ANEXO 2

EDADES NORMATIVAS

NIVEL	CICLO	GRADO	EDAD NORMATIVA	EDAD MÁXIMA PARA ACCEDE AL GRADO	FLEXIBILIDAD POR NEE ASOCIADAS A DISCAPACIDAD LEVE O MODERADA
INICIAL	II	3 años	3 años	5 años	5 años
		4 años	4 años	6 años	6 años
		5 años	5 años	7 años	7 años
PRIMARIA	III	1er grado	6 años	Hasta 8 años	Hasta 8 años
		2do grado	7 años	Hasta 9 años	Hasta 9 años

ANEXO 3

PROTOCOLOS PARA EL RETORNO A LA SEMIPRESENCIALIDAD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID – 19

PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ESCOLAR

a. Al salir del domicilio:

- Antes de salir del domicilio, todo miembro de la comunidad educativa deberá revisar si presenta sintomatología asociada a la COVID-19. Si un miembro de la comunidad educativa o alguien de su entorno cercano presenta síntomas o tiene un diagnóstico confirmado de COVID-19, no debe asistir a la I.E. y deberá seguir las medidas generales desarrolladas.
- Lavarse las manos con agua y jabón, y colocarse la(s) mascarilla(s) correctamente.
- Verificar que se porta una mascarilla de repuesto.
- De ser posible, contar con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración de uso personal.

b. En el transporte público o escolar:

- Usar la mascarilla de forma obligatoria y correcta durante todo el trayecto.
- Mantener la higiene respiratoria y evitar tocarse el rostro.
- Respetar el aforo que cada vehículo de transporte indique.
- Se sugiere mantener distancia entre una persona y otra.
- Para bajar del vehículo, permanecer en el asiento hasta que se haya detenido completamente.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



- Evitar gritar o cantar en voz alta, para evitar esparcir gotas que contienen el virus.
- Desinfectar las manos al tocar superficies, así como el dinero recibido como vuelto o cambio, con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración.
- En caso de que no cuente con alcohol en gel o líquido al 70 %, evitar tocarse el rostro, la nariz, los ojos y la boca, hasta lavarse las manos con agua y jabón o usar algún desinfectante en la I.E.

c. Rutina de ingreso al local educativo:

- Utilizar la mascarilla de forma obligatoria y correcta en todo momento.
- El ingreso del personal de la I. E. y de las/los estudiantes debe tener horarios diferenciados.
- Ingresar al local educativo en grupos, con minutos de diferencia entre un grupo y otro.
- Formar filas para ingresar al local educativo, guardando la distancia de 1 m.
- Las personas que acompañan a las/los estudiantes no ingresan al local educativo y se ubican en un lugar señalizado destinado para ellas.
- Lavarse o desinfectarse las manos en las estaciones de lavado de manos, o similares, ubicados en la entrada del local educativo, respetando las filas y la distancia de 1 m. El estudiante con discapacidad podrá tener apoyo de un familiar para realizar el lavado o la desinfección de manos.
- La institución deberá designar personal responsable para asegurar el cumplimiento de la rutina de ingreso.

d. Rutina para el consumo de alimentos:

- Cada estudiante consumirá los alimentos que trae desde su hogar, para lo cual se guardará una distancia física de 2 metros, en un espacio abierto, con acompañamiento de una/un docente como parte de una hora pedagógica.
- Mantener la higiene respiratoria.
- No compartir alimentos ni utensilios.
- Lavarse o desinfectarse las manos antes del consumo de alimentos.
- Retirarse la mascarilla y guardarla durante el consumo de alimentos.
- Al culminar, colocarse la mascarilla nuevamente y lavarse las manos.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



Los quioscos, las cafeterías y los comedores escolares se mantendrán cerrados, sin brindar servicios durante la emergencia sanitaria.

e. Durante las clases:

- Mantener la distancia mínima de 1 m en todas las direcciones del cuerpo.
- Mantener las puertas y las ventanas abiertas para asegurar la ventilación natural adecuada, con excepción de las II. EE. ubicadas en zonas con climas fríos.
- Respetar el aforo máximo establecido para cada espacio.
- No compartir ni intercambiar materiales ni mascarillas.
- Monitorear la condición de salud de manera permanente. En caso de identificarse sintomatología asociada a la COVID-19, activar el Protocolo ante casos de contagio.

f. Rutina de salida del local educativo:

- Utilizar la mascarilla en todo momento, hasta llegar al domicilio.
- La salida del personal de la I. E. y de las/los estudiantes debe tener horarios diferenciados.
- Salir del local educativo en grupos, sin aglomerarse, con minutos de diferencia entre un grupo y otro.
- Formar filas para la salida del local educativo, guardando el distanciamiento físico de 1 m.
- Las/los estudiantes que son recogidos por familiares o movilidad escolar deben esperar dentro del local educativo en un lugar señalado para ello, guardando el distanciamiento físico de 1 m y utilizar la mascarilla en todo momento.

y todas las II. EE. con estudiantes con discapacidad, se permitirá el ingreso de un solo familiar que apoye a la/el estudiante con discapacidad que lo necesite.

- Se recomienda no consumir alimentos en las inmediaciones del local educativo.
- La institución deberá designar personal responsable para asegurar el cumplimiento de la rutina de salida.

g. Al llegar al domicilio:



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



- Desinfectarse las manos con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración antes de ingresar al domicilio.
- Lavarse las manos con agua y jabón, como mínimo, durante 20 segundos.
- Quitarse la mascarilla y desecharla o lavarla, según corresponda.

PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO A LA CONDICIÓN DE SALUD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El personal directivo, en coordinación con el personal administrativo, es responsable de monitorear la condición de salud del personal y de las/los estudiantes con el fin de prevenir contagios.

El personal de la I.E. debe contar con las dosis de vacunación completa, según lo establecido por la autoridad sanitaria.

a. Identificación de personas del grupo de riesgo frente a la COVID – 19

Se encuentran en el grupo de riesgo las personas que tienen enfermedades tales como:

- Cáncer.
- Enfermedad renal crónica.
- Enfermedad pulmonar crónica: EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica); fibrosis quística; fibrosis pulmonar; hipertensión pulmonar; asma grave o no controlada.
- Afecciones cardíacas, tales como insuficiencia cardíaca, enfermedad de las arterias coronarias o miocardiopatías.
- Diabetes mellitus, tipo 1 y tipo 2.
- Obesidad (índice de masa corporal [IMC] de 30kg/m² o más).
- Personas inmunodeprimidas (sistema inmunitario debilitado) por inmunodeficiencias primarias, uso prolongado de corticosteroides u otros medicamentos inmunosupresores.
- Receptores de trasplante de órganos sólidos o células madre sanguíneas.
- Enfermedad cerebrovascular (infarto o hemorragia cerebral).
- Hipertensión arterial.
- Síndrome de Down.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



- Embarazo.
- Infección por VIH.
- Otros que establezca la Autoridad Sanitaria Nacional frente a futuras evidencias.

En el caso de estudiantes que pertenezcan al grupo de riesgo, las familias podrán solicitar la prestación del servicio educativo a distancia.

b. Descarte de sintomatología e identificación de casos

Antes de reiniciar el servicio educativo la institución deberá identificar a las personas o a las redes de personas con un diagnóstico confirmado de COVID-19. Para ello, el empleador de la IE gestionará ante las autoridades sanitarias correspondientes las pruebas de despistaje de COVID-19 para todo el personal educativo, sean moleculares o de antígeno. Además, deberá realizar el descarte de la sintomatología asociada a la COVID-19 al personal y estudiantes, a través de la ficha de sintomatología COVID-19. Ante la sospecha de casos, el personal directivo debe comunicar esta situación a la UGEL, a la autoridad sanitaria de la jurisdicción, a los docentes y a los padres de familia de los estudiantes. Asimismo, deberá gestionar ante la UGEL y la autoridad sanitaria del ámbito de su competencia territorial, la aplicación de pruebas al personal y a las/los estudiantes posiblemente infectados, así como a los miembros de la comunidad con quienes hayan mantenido contacto.

Asimismo, las/los docentes deben elaborar un reporte de inasistencias una vez por mes en el que se registren todas las ocurrencias (casos sospechosos, probables y confirmados de COVID-19), así como realizar el seguimiento a los casos identificados. La información debe ser remitida al personal directivo o a quienes cumplan sus funciones a fin de establecer el momento de retorno de cada estudiante y evaluar medidas adicionales de prevención en el local educativo.

PROTOCOLO ANTE CASOS SOSECHOSOS O CONFIRMADO DE CONTAGIO

a) Primeras acciones ante un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en el local educativo

- En la medida de lo posible y siempre que se cuente con la disponibilidad, determinar un ambiente específico en el local educativo que pueda ser usado para aislar a una persona detectada con sintomatología compatible a la COVID-19.
- Si una/un estudiante o miembro del personal presenta síntomas asociados a la COVID-19 mientras está en el local educativo, el personal directivo o tutor debe llamar a la familia para que pueda trasladarse a su domicilio, y notificar al establecimiento de salud correspondiente, al ámbito de su competencia territorial, al 113-Minsa, al 117-EsSalud o a la empresa prestadora de servicios



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



de salud establecida por los estudiantes, los padres o tutores o el personal educativo. Mientras tanto, la persona debe permanecer en el espacio destinado para el caso.

- Si, además, el estudiante o miembro del personal presenta síntomas graves asociados a la COVID-19 en el local educativo, tales como respirar con dificultad, tener dolor u opresión en el pecho o desorientación o confusión, coloración azul en los labios, manos o pies; solicitar atención médica inmediata. Mientras tanto, la persona debe permanecer en el espacio destinado para el caso.
- Si una/ estudiante o miembro del personal confirma que presenta COVID-19 o presenta síntomas antes de salir del domicilio, no debe asistir al local educativo, de hacerlo no se le permitirá el ingreso a la I.E. en salvaguarda de la comunidad educativa. Asimismo, se le indicará que debe acercarse a algún centro de salud a solicitar atención médica; el personal directivo deberá notificar al establecimiento de salud correspondiente, al ámbito de su competencia territorial, al 113-Minsa, al 117-EsSalud.
- Todos los miembros de la comunidad educativa deben dar las facilidades al personal de salud para que realice la vigilancia epidemiológica y acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

b) Suspensión temporal del tipo de servicio educativo semipresencial o presencial

- El servicio educativo semipresencial deberá ser suspendido para el aula en la que se encontró el caso confirmado o sospechoso de COVID-19. Asimismo, deberán realizar cuarentena los estudiantes y los docentes del aula en la que se identificó el caso (por el periodo establecido por el MINSA), así como las personas que hayan estado en contacto con el caso sospechoso o confirmado de COVID-19.

Finalmente, a través de los canales de comunicación establecidos por la I.E., se deberá notificar la suspensión temporal del uso de los ambientes.

c) Reinicio del servicio educativo

- Una vez que se cumplan los días de cuarentena establecido por el MINSA, se reinicia el servicio educativo. Se debe informar a las familias la fecha de reinicio de las clases a través de los canales de comunicación establecidos por la I. E.

Se debe propiciar un ambiente de respeto hacia las personas afectadas y evitar conductas estigmatizantes o discriminatorias. Durante el despliegue de las medidas a ejecutar ante la ocurrencia de un caso positivo de la COVID-19, la I.E debe orientar sus acciones a la protección de la salud socioemocional de la persona afectada, así como a prevenir o combatir actos de discriminación.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para una mañana mejor"



ANEXO 4

PROTOCOLOS APLICABLES A LA MODALIDAD PRESENCIAL

PROTOCOLO – 01 ENTRE ESTUDIANTES				
VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA (SIN LESIONES)				
<p>Señales de alerta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disminución del rendimiento académico de manera inesperada • Desinterés en las actividades educativas • Inasistencia constantes e injustificadas y/o deserción. • Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros) • Baja autoestima. • Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo • Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros. • Tartamudeo, tics o mutismo (no habla) • Cambios en hábitos de alimentación y juego • Sentimientos de vergüenza y culpa • Autolesiones-cutting 				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 75 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistar a la o el estudiante involucrado en el hecho de violencia, por separado (evitar la revictimización y/o confrontación), recogiendo la información en la ficha de entrevista. En el caso de población estudiantil indígena se debe realizar esta acción con pertinencia cultural y en su lengua indígena u originaria. • Recabar, aplicando los principios de confidencialidad y no revictimización, información adicional de los testigos, estudiantes, docentes y personal de la IE, a fin de comprender mejor la situación ocurrida y que permita una atención integral, oportuna y efectiva. • Establecer con las o los estudiantes involucrados en el hecho de violencia medidas correctivas y 	Directora/Director or Responsable de la Convivencia Escolar	Ficha de entrevista Acta de compromiso Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 48 horas de conocido el caso



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación y asimismo adoptar medidas inmediatas de protección.</p> <ul style="list-style-type: none">• Convocar a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados, por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia que quedarán consignados en un acta de compromiso. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se podrá inicial la intervención considerando la participación de las y los responsables de bienestar de dichos servicios.• Anotar el hecho en el Libro de Registro de incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.			
	<ul style="list-style-type: none">• Subir en el portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencia.• Coordinar con la tutora y el tutor el desarrollo de sesiones de tutoría individual y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de las y los estudiantes involucrados.• Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o a quien haga sus veces en las IIEE privadas	Directora/Direct or Responsable de la Convivencia Escolar	Portal SíseVe Plan de tutoría individual víctima/agresor Plan de tutoría de aula	Día 3 al 75
	<ul style="list-style-type: none">• Orientar a la madre/ padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados para que recurran al centro de salud de su jurisdicción para la tención psicológica, si	Directora/Direct or	Declaración Jurada	



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



Derivación	fuera necesario, indicando que el servicio es gratuito En las IIEE que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se informará también de las medidas a las y los responsables de bienestar de las y los estudiantes, quienes coordinarán las visitas al establecimiento de atención especializado. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima. (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Responsable de la Convivencia Escolar		Dentro de las 48 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Reunirse con la tutora o el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes (observaciones sobre conductas inadecuadas, convivencia con sus pares, cambios emocionales, aislamiento en el aula, rendimiento académico, etc)• Solicitar a la madre/padre de familia o apoderado, de los estudiantes involucrados en los hechos de violencia, informes sobre los logros y avances que se viene obteniendo mediante las atenciones que reciben en el centro de salud o alguna otra institución. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se solicitará el apoyo en el seguimiento a las y los responsables de bienestar de dichos servicios.• Promover reuniones periódicas con las y los estudiantes involucrados y/o con la madre/padre o apoderado para realizar el	Directora/direct or Responsable de la Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 3 al 75



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	acompañamiento y seguimiento a los compromisos asumidos; y dejar constancia en un acta. <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el progreso de los aprendizajes de las y los estudiantes involucrados. 			
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencia. Además, se debe garantizar la protección de las y los estudiantes involucrados, su permanencia y continuidad educativa, así como la ejecución de acciones de prevención para evitar la reincidencia. • Informar a la madre/padre o apoderado de los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o en quien haga sus veces en las IIEE privadas. 	Directora/Director or Responsable de la Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 60 al 75

**PROTOCOLO – 02
ENTRE ESTUDIANTES**

VIOLENCIA SEXUAL Y/O FÍSICA (CON LESIONES Y/O ARMAS)

Señales de alerta en violencia física:

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas.
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros).
- Baja autoestima
- Presenta moretones y heridas
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo.
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros. Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimiento de vergüenza y culpa
- Autolesiones-cutting
- Conducta agresiva

Señales de alerta en violencia sexual

- Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



- Sus juegos, discurso, conversación o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual
- Se sienta o camina con dificultad y/o refiere olor, picor en la zona anal o genital
- Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público
- Evita a personas conocidas y lugares por miedo o temor
- Excesivo interés en temas con contenido sexual
- Ideación suicida
- Embarazo
- Conducta agresiva

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 90 días(VS) 75 días(VFL)
Acciones	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que presenten la denuncia ante la Policía Nacional, o el Ministerio Público; asimismo, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata del estudiante. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la o el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la o el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Oficio de comunicación del hecho a la Policía o Ministerio Público</p> <p>Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>evitando la estigmatización y revictimización.</p> <ul style="list-style-type: none">• Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados.• Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso.• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.			
	<ul style="list-style-type: none">• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registros de Incidencias.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Del día 2 al 90
	<ul style="list-style-type: none">• Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización y estigmatización a la o e estudiante agredido.	Directora/director Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE	Del día 2 al 90
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none">• Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido al centro de salud de su jurisdicción y comunicar el hecho inmediatamente a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Excepcionalmente en ámbito rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público. Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>tiempo que implica el traslado hacia ellos.</p> <p>En el caso de población estudiante indígenas se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</p> <p>En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la denuncia. Asimismo, asegurará que la o el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización.</p> <ul style="list-style-type: none">• Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados.• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.			
	<ul style="list-style-type: none">• Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso.	Directora/Director	Oficio dirigido a la UGEL	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	<ul style="list-style-type: none">• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registros de Incidencias.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Del día 3 al 75
	<ul style="list-style-type: none">• Comunicar con la tutora o el tutor el desarrollo de actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar.	Directora/director Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría Individual	Del día 3 al 75



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



			Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE	
Derivación	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none">• Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acudan al Centro de Emergencia Mujer, o a la Estrategia Rural. <p>En caso de no existir, se podrá derivar a la oficina desconcentrada de defensa pública del MINJUS. Asimismo, se podrá derivar al centro de salud de su jurisdicción para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. Además, comunicar del caso de dichos servicios.</p> <p>Gestionar y coordinar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata.</p> <ul style="list-style-type: none">• En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la o el estudiantes que incurrió en el hecho de violencia. <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	Directora/director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none">• Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que accedan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, así como al centro de	Directora/Director	Ficha de derivación	



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos.</p> <ul style="list-style-type: none">• En relación con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la o el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>	Responsable de Convivencia Escolar		Dentro de las 72 horas de conocido el caso
Seguimiento	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none">• Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de los o las estudiantes involucrados, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.• Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado para el acompañamiento respectivo, y para conocer el estado emocional de la o el estudiante, consultar si están recibiendo la atención especializada de las instituciones indicadas (CEM o centro de salud) o, de ser posible, comunicarse con dichas instituciones para corroborar el apoyo especializado a la víctima.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de seguimiento	Del día 2 al 90
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none">• Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, las acciones de	Directora/Director	Ficha de seguimiento Acta	Del día 3 al 75



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados para el acompañamiento respectivo, y para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados en la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta.	Responsable de Convivencia Escolar		
Cierre	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none">• Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las o los estudiantes involucrados.• Garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados y que se evidencien mejoras en su convivencia con sus padres. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SiseVe	Del día 75 al 90
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none">• Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de las o los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa, y se evidencian mejoras en la convivencia escolar.• Con el fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, informar a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SiseVe	Del día 60 al 75



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



PROTOCOLO – 03
 PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Señales de alerta:

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Sudoración de las manos, se arrancan el cabello, se comen las uñas, entre otros.
- Tartamudeo, tics o mutismo (no habla)
- Cambios en hábitos de alimentación y juego
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Autolesiones-cutting
- Conducta agresiva
- Rechazo a interactuar con el personal de la IE

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 30 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita ante la IE, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada con la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes. Oficio comunicando el hecho a la Policía o Ministerio Público, adjuntando el acta de la denuncia. Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</p> <ul style="list-style-type: none">• Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia, evitando una nueva exposición y posibles represalias.• Informar del hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/padre de familia o apoderado, asimismo comunicar a la Policía Nacional o al Ministerio público.• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.			
	<ul style="list-style-type: none">• Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre el personal de la IE, estudiantes, y testigos del hecho de violencia.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada	Del día 1 al 3
	<ul style="list-style-type: none">• Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de acciones de	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Plan de tutoría Portal SíseVe	Del día 3 al 30



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las o los estudiantes afectados por el hecho de violencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.			
Derivación	<ul style="list-style-type: none">• Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiantes agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, orientar para que acudan el servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Asegurar que la o el estudiante agredido continúen asistiendo a clases, reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo.• Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 3 al 30



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>socioemocionales y académicos de la o el estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none">• Convocar a reuniones periódicas a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para el acompañamiento respectivo, así como, para informar sobre las acciones ejecutadas.• Solicitar informar de avances de las intervenciones del centro de salud a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido.			
Cierre	<ul style="list-style-type: none">• Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante agredido: su permanencia y continuidad educativa, y se evidencien mejoras en la situación socioemocional del estudiante agredido. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 21 al 30



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para una mañana mejor"



PROTOCOLO – 04
 PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

VIOLENCIA FÍSICA

Señales de alerta:

- Disminución de rendimiento académico de manera inesperada
- Desinterés en las actividades educativas.
- Inasistencias constantes e injustificadas y/o deserción
- Aislamiento, cuenta con pocos amigos (disminución del juego con sus compañeros en los recreos, en clase, entre otros)
- Baja autoestima
- Presenta moretones y heridas
- Sensibilidad extrema y cambios bruscos en el estado de ánimo
- Cambios en hábitos de alimentación y juego.
- Sentimientos de vergüenza y culpa
- Lesiones (hematomas, moretones, cortes y lesiones)
- Cicatrices, quemaduras y/o laceraciones que no concuerdan con una causa o justificación coherente.
- Vestimenta y/o accesorios que no sugiere que podría estar ocultado alguna lesión.
- Dolor en cualquier parte de su cuerpo.
- Conducta agresiva.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la atención médica inmediata, de ser necesario • Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia Oficio remitido a la UGEL para que adopten las acciones administrativas correspondientes. Oficio comunicando el hecho a la Policía nacional o Ministerio Público Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>información necesaria sobre las etapas de la atención.</p> <ul style="list-style-type: none">• Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/padre de familia o apoderado, asimismo se informa a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Dicha medida se informa a la madre/padre de familia o apoderado.• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para e apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.			
	<ul style="list-style-type: none">• Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre las y los estudiantes, personal de la IE y testigos del hecho de violencia.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada	Del día 1 al 3
	<ul style="list-style-type: none">• Implementar las medidas para evitar posibles represalias contra la o el estudiante agredido	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar		Del día 2 al 60
	<ul style="list-style-type: none">• Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa		Plan de tutoría Portal SíseVe	Del día 2 al 60



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>el desarrollo de actividades de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.			
Derivación	<ul style="list-style-type: none">• Brindar orientación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos.• Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia de la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Asegurar que la o el estudiante agredido continúe asistiendo a	Directora/Director	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 60



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Reunirse con la tutora o el tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la o el estudiante.• Promover reunirse periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para el acompañamiento y seguimiento a las acciones acordadas.	Responsable de Convivencia Escolar		
Cierre	<ul style="list-style-type: none">• Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia y se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. <p>Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.</p>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta del cierre del caso Portal SíseVe	Del día 45 al 60



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para una mañana mejor"



PROTOCOLO – 05
 PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

VIOLENCIA SEXUAL

Señales de alerta en violencia sexual:

- Relatos indirectos o directos de ser o haber sido víctima de violencia sexual
- Sus juegos o dibujos están relacionados con genitales o con la actividad sexual.
- Se sienta o camina con dificultad y/o refiere dolor, pico en la zona anal o genital.
- Se toca los genitales constantemente o trata de rozarse con algún objeto o lo hace en público.
- Evita a personas conocidas y lugares.
- Excesivo interés en temas sexuales.
- Ideación suicida
- Presenta embarazo.
- No quiere asistir a la IE sin brindar razón coherente
- Conducta agresiva.
- Cambios en hábitos de alimentación y juego.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante víctima de violencia sexual. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos (sin revictimizar) y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la o el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. Comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público, remitiendo la denuncia suscrita 	<p>Directora/director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia</p> <p>Oficio comunicado el hecho a la Comisaría o Ministerio Público</p> <p>Resolución Directoral de separación preventiva</p> <p>Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>por la madre/padre de familia o apoderado.</p> <p>-Se Separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL.</p> <p>-Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y adjuntando la resolución directoral de separación preventiva y copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.</p> <p>- En la IE privada, también se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor, y bajo responsabilidad, se debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio público.</p> <p>-Una vez realizadas las acciones, se anota el caso en el Libro de Registro de Incidencias y se reporta en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</p> <p>Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.</p>			
	<ul style="list-style-type: none">• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Del día 2 al 90
	<ul style="list-style-type: none">• Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia			



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para una mañana mejor



Derivación	<p>o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al Centro de Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción, para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios</p> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso de derivación, para la atención pertinente.</p>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Asegurar que la o el estudiante agredido tenga continuidad educativa y se le brinde el acompañamiento socioafectivo y pedagógico respectivo.• Coordinar a través de medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado, para conocer si acudieron al Centro de Emergencia Mujer, o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 90
Cierre	<ul style="list-style-type: none">• Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia, se ha garantizado la protección de la o el estudiante, su continuidad educativa y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SiseVe	Del día 75 al 90



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



	<p>familia o apoderado de las o los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.</p>			
--	--	--	--	--

PROTOCOLO – 06
VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA O SEXUAL EJERCIDA POR UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR U OTRA PERSONA

Violencia física, psicológica o Violencia sexual por una persona del entorno familiar u otra persona. (Ley N° 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar)

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
	<ul style="list-style-type: none"> Detección: Ante la identificación de situaciones o indicadores que permitan sospechar que una o un estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar u otra persona, el hecho se informa inmediatamente al director de la IE. 	<p>Docentes, tutoras, tutores, auxiliares, padres y madres de familia, otros.</p>	<p>Información verbal o escrita</p>	<p>En el día de conocido el hecho</p>
<p>Acciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> La directora o el director al tomar conocimientos, se comunica el mismo día con la madre/padre de familia o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. Ante cualquier orientación para la denuncia pueden recurrir a la Línea 100. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua 	<p>Directora/Director</p>	<p>Formato de denuncia</p> <p>Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso</p> <p>Libro o cuaderno de actas</p>	<p>En el día de conocido el hecho</p>



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</p> <ul style="list-style-type: none">• Asimismo, la directora o el director pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros de Emergencia Mujer o a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios.• Informar de las acciones desarrolladas a la UGEL.• Registrar el hecho en el Libro o cuadernos de actas de la IE.			
Derivación	<ul style="list-style-type: none">• Orientar a la madre/padre de familia o apoderado que brindar protección a la o el estudiante agredido a que acudan al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, para la atención especializada a la víctima:<ul style="list-style-type: none">a) En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona.b) En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar. <p>Habrà que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, sin perjuicio de la labor de orientación, comunica del caso al Centro Emergencia Mujer.</p>	Directora/Director	Oficio	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la tención pertinente.</p>			
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Brindar apoyo psicopedagógico, para su continuidad educativa.• Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado, si acudieron al Centro Emergencia mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima.• Coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA acciones dirigidas a la comunidad educativa sobre la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Permanente
Cierre	<ul style="list-style-type: none">• La directora o el directo debe coordinar con el Centro de Emergencia Mujer para la protección integral a la o el estudiante.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar		Permanente



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



ANEXO 5
PROTOCOLOS APLICABLES A LA MODALIDAD A DISTANCIA

PROTOCOLO – 01 ENTRE ESTUDIANTES				
VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA (SIN LESIONES)				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 75 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none">• Comunicarse con la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados en el hecho de violencia a través de medios tecnológicos disponibles, con la finalidad de informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptaran y los acuerdos para la mejora de la convivencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.• Anotar el hecho en el libro de Registros de Incidencia (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En los lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.	Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar	Declaración jurada que describa la comunicación y los acuerdos concertados Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe	Dentro de las 48 horas de conocido el caso



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



	<ul style="list-style-type: none">• Subir en el portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencia.• Coordinar con la tutora y el tutor el desarrollo de sesiones de tutoría individual y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles)	Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar	Portal SíseVe Plan de tutoría Declaración Jurada	Día 3 al 75
Derivación	<ul style="list-style-type: none">• Orientar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/ padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados en el hecho de violencia, a que recurran al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica, si fuera necesario, cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima. (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar	Declaración Jurada	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Comunicarse con la tutora o tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes (estas	Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar	Declaración Jurada	Del día 3 al 75



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>actividades se realizarían de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles).</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantener comunicación a través de medios tecnológicos disponibles con la madre/ padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados de los estudiantes involucrados para el acompañamiento y seguimiento a los compromisos acordados.			
Cierre	<ul style="list-style-type: none">• Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia entre las y los estudiantes involucrados. A demás se debe garantizar la permanencia y continuidad educativa y evitar la reincidencia.• Informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/ padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones.	Directora/Director Responsable de la Convivencia Escolar	Declaración jurada de cierre de caso Portal SíseVe	Del día 60 al 75



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



PROTOCOLO – 02
 ENTRE ESTUDIANTES

VIOLENCIA SEXUAL Y/O FÍSICA (CON LESIONES Y/O ARMAS)

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 90 días(VS) 75 días(VFL)
Acciones	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de violencia sexual, orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, para que presente la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público, asimismo, acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Esta comunicación se realizará a través de medios tecnológicos disponibles. • Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las y los estudiantes involucrados, a través de medios tecnológicos disponibles. • Orientar a la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que se adopten medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas ala UGEL, guardando la confidencialidad del caso. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y 	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Foto de la denuncia realizada o declaración jurada de haber orientado a la familia a las instancias correspondientes</p> <p>Oficio a la UGEL adjunta informe</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



	<p>reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.</p>			
	<ul style="list-style-type: none"> • Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. 	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 2 al 90</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización y estigmatización a la o el estudiante agredido (estas actividades se realizarán de manera remota, usando los medios tecnológicos disponibles) 	<p>Directora/director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Plan de Tutoría</p>	<p>Del día 2 al 90</p>
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de violencia física, orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acudan al centro de salud de su jurisdicción y comunicar el hecho inmediatamente a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Esta comunicación se realizará a través de los medios tecnológicos disponibles. • Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que se adopten medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de atención. 	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Foto de la denuncia realizada o declaración jurada de haber orientado a la familia a las instancias correspondientes</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<ul style="list-style-type: none">• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SíseVe			
	<ul style="list-style-type: none">• Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso.	Directora/Director	Oficio dirigido a la UGEL	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	<ul style="list-style-type: none">• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Del día 3 al 75
	<ul style="list-style-type: none">• Comunicarse con la tutora o el tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes. (estas actividades des se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles).	Directora/director Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría	Del día 3 al 75
Derivación	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none">• Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acudan al Centro de Emergencia Mujer, o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar el caso de dichos servicios.• Gestionar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata. En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar a través de los medios tecnológicos disponibles de la necesidad que acuda al servicio especializado del centro de salud de su jurisdicción cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la línea 113 para obtener orientación psicológica. En el	Directora/director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración Jurada	Dentro de las 48 horas de conocido el caso



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.</p>			
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none">• En casos de violencia física con lesiones orientar a través de los medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido para que accedan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS. Asimismo, al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agresor, orientar para que acudan al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica, de ser necesario cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración Jurada</p>	<p>Dentro de las 72 horas de conocido el caso</p>
<p>Seguimiento</p>	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none">• Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles, con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, las acciones de	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración Jurada</p>	<p>Del día 2 al 90</p>



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>protección implementadas t las estrategias que deben seguirse.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado, para conocer si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio corroborar el apoyo especializado a la víctima (verificar la mejora de la víctima). 			
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las y los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. • Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados para la mejora de la convivencia. 	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración Jurada</p>	<p>Del día 3 al 75</p>
<p>Cierre</p>	<p>Violencia sexual (VS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso de un hecho de violencia sexual cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y no exista riesgo para las o los estudiantes involucrado. • Garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados sobre el desarrollo de las acciones. 	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración Jurada de cierre del caso Portal SíseVe</p>	<p>Del día 75 al 90</p>
	<p>Violencia física con lesiones (VFL)</p>			



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<ul style="list-style-type: none"> • Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se garantiza la protección de las o los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa. • Con el fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes involucrados sobre el desarrollo de las acciones. 	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración jurada de cierre del caso</p> <p>Portal SiseVe</p>	<p>Del día 60 al 75</p>
--	--	--	---	-------------------------

PROTOCOLO – 03 PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES				
VIOLENCIA PSICOLÓGICA				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 30 días
<p>Acciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicarse con la madre/padre de familia o el apoderado de la o el estudiante agredido, a través de medios tecnológicos disponibles e informarle que se procederá a levantar un acta de denuncia, con la información proporcionada. <p>En el acta el director describe los hechos ocurridos, asimismo se consigna los datos personales de la madre/padre de familia o apoderado que comunica el hecho, su número telefónico y la hora de llamada.</p> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</p>	<p>Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia y/o Correo electrónico del director informando al docente presuntamente agresor las medidas que se adoptarán, así como el correo de recepción del mismo.</p> <p>Foto de la denuncia realizada ante la Policía Nacional o al Ministerio Público.</p> <p>Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<ul style="list-style-type: none">• Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia o evitando una nueva exposición, realizando la denuncia ante la Policía Nacional o al Ministerio Público e informar a la familia.• Informar del hecho a la UGEL, adjuntando el acta de denuncia levantada con información proporcionada por la madre/padre de familia o apoderado y documento que acredite que hizo la denuncia en la Policía Nacional o Ministerio público.• Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.		Portal SíseVe	
	<ul style="list-style-type: none">• Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa a través de medios tecnológicos disponibles, el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia. (estas actividades se	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría Portal SíseVe	Del día 2 al 30



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.			
Derivación	<ul style="list-style-type: none">• Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 113 para obtener orientación psicológica. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Comunicarse a través de los medios tecnológicos disponibles con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.• Comunicarse a través de los medios	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada	Del día 3 al 30



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para una mañana mejor"



	tecnológicos disponibles con la madre/ padre de familia o apoderado para dar seguimiento a la situación del estudiante.			
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la o el estudiante agredido, y su continuidad educativa, y se evidencian mejoras en el desarrollo socioafectivo. Informar a través de medios tecnológicos disponibles a la madre/ padre de familia o apoderado de las o los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones. 	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada Portal SíseVe	Del día 21 al 30

PROTOCOLO – 04 PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES VIOLENCIA FÍSICA				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> Comunicarse con la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, e informarle que se procederá a levantar un acta de denuncia, con la información proporcionada. <p>En el acta, el director describe los hechos ocurridos, asimismo se consignan los datos personales de la madre/padre de familia o apoderado que comunica el hecho, su número telefónico y la hora de la llamada.</p>	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	<p>Acta de denuncia y/o correo electrónico y/o foto</p> <p>Correo electrónico de la directora o el director informando al docente presuntamente agresor las medidas que se adoptarán, así como el correo de</p>	Dentro de las 24 horas de conocido el caso



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proteger la integridad de la o el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia y evitando una nueva exposición realizando la denuncia ante la Policía Nacional o al Ministerio público e informar a la familia, a través de medios tecnológicos disponibles. Informar del hecho a la UGEL, adjuntando el acta de denuncia levantada con información proporcionada por la madre/padre de familia o apoderado y documento que acredite que hizo la denuncia en la Policía Nacional o Ministerio Público. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias (guardar los formatos de manera virtual) y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. 		<p>recepción del mismo. Foto de la denuncia realizada ante la Policía Nacional o al Ministerio Público. Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, a través de medios 	<p>Directora/Director</p>	<p>Plan de tutoría Portal SíseVe</p>	<p>Del día 2 al 60</p>



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>tecnológicos disponibles, el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las y los estudiantes afectados por el hecho de violencia (estas actividades se realizarán de manera remota usando los medios tecnológicos disponibles.)</p> <ul style="list-style-type: none">• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.	Responsable de Convivencia Escolar		
Derivación	<ul style="list-style-type: none">• Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, a través de medios tecnológicos disponibles, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica cuando dicho servicio se restablezca. Asimismo, orientar a llamar a la Línea 112 para obtener orientación psicológica. Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, donde existiese, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna o pueblo originario), al servicio	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración Jurada	Dentro de las 24 horas de conocido el caso



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.			
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Comunicarse, a través de medios tecnológicos disponibles, con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.• Comunicarse, a través de medios tecnológicos disponibles, con la madre/ padre de familia o apoderado para dar seguimiento a la situación del estudiante.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración Jurada	Del día 2 al 60
Cierre	<ul style="list-style-type: none">• Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado. Informar a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de las o los estudiantes, sobre el desarrollo de las acciones.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración Jurada Portal SíseVe	Del día 45 al 60



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



PROTOCOLO – 05				
PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES				
VIOLENCIA SEXUAL				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicarse con la madre/ padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido, a través de medios tecnológicos disponibles, e informarle que se procederá a levantar un acta de denuncia con la información proporcionada. <p>En el acta, el director describe los hechos ocurridos, asimismo se consignan los datos personales de la madre/padre de familia o apoderado que comunica el hecho, su número telefónico y la hora de la llamada. Asimismo, se informa a la madre/padre de familia o apoderado, a través de medios tecnológicos disponibles, que el hecho se denunciará ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.</p> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL. • Informar del hecho a la UGEL adjuntando la denuncia escrita o el 	<p>Directora/director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de denuncia</p> <p>y/o correo electrónico y/o foto</p> <p>Foto de la denuncia realizada ante la Policía Nacional o al Ministerio Público</p> <p>Resolución de separación preventiva que adjunte la denuncia a la Policía Nacional o Ministerio Público.</p> <p>Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes.</p> <p>Libro de Registro de Incidencias</p> <p>Portal SíseVe</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada con información proporcionada por la madre/padre de familia o apoderado y documento que acredite que se hizo la denuncia en la Policía Nacional o Ministerio Público.</p>			
	<ul style="list-style-type: none">• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Portal SíseVe</p>	<p>Del día 2 al 90</p>
<p>Derivación</p>	<ul style="list-style-type: none">• Orientar, a través de medios tecnológicos disponibles, a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante agredido a que acuda al Centro de Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción, para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios. Gestionar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso de derivación, para la atención pertinente.	<p>Directora/Director</p> <p>Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Declaración Jurada</p>	<p>Dentro de las 24 horas de conocido el caso</p>



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Asegurar que la o el estudiante agredido tenga continuidad educativa y se le brinde el acompañamiento socioafectivo y pedagógico respectivo.• Coordinar a través de medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado, para conocer si acudieron al Centro de Emergencia Mujer, o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. (verificar el desarrollo o mejora de la víctima)	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración Jurada	Del día 2 al 90
Cierre	<ul style="list-style-type: none">• Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección de la o el estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado informar por medios tecnológicos disponibles a la madre/padre de familia o apoderado de la o el estudiante sobre el desarrollo de las acciones.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada de cierre de caso Portal SiseVe	Del día 75 al 90



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



PROTOCOLO – 06

VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA O SEXUAL EJERCIDA POR UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR U OTRA PERSONA

Durante el periodo de aislamiento social, las y los estudiantes pueden estar expuestos a situaciones de violencia en su entorno familiar, por lo que es necesario estar atentos ante cualquier indicador que permita sospechar que son víctimas de violencia.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLES	INSTRUMENTOS	PLAZO DE ATENCIÓN (Días calendario) 60 días
Acciones	<ul style="list-style-type: none">• Detección: Ante la identificación de situaciones o indicadores que permitan sospechar que una o un estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar u otra persona, el hecho se informa inmediatamente al director de la IE, a través de medios tecnológicos disponibles.	Docentes, tutoras, tutores, auxiliares, padres y madres de familia, otros.	Correo electrónico al director	En el día de conocido el hecho
	<ul style="list-style-type: none">• La directora o el director al tomar conocimientos, se comunica el mismo día con la madre/padre de familia o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. Ante cualquier orientación para la denuncia pueden recurrir a la Línea 100. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención.• Asimismo, la directora o el director pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros de Emergencia Mujer o a las Oficinas de	Directora/Director	Denuncia ante comisaría o Ministerio público Informe a la UGEL Acta	En el día de conocido el hecho



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



	<p>Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios.</p> <ul style="list-style-type: none">• Informar a la UGEL sobre la denuncia y las acciones adoptadas.• Registrar el hecho en un acta y guardar la evidencia de manera virtual.			
Derivación	<ul style="list-style-type: none">• Orientar a la madre/padre de familia o apoderado que brindar protección a la o el estudiantes agredido a que acudan al Centro Emergencia Mujer, para la atención especializada a la víctima, a través de medios tecnológicos disponibles:c) En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona.d) En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar. <p>Asimismo, sin perjuicio de la labor de orientación, comunica del caso al Centro Emergencia Mujer.</p> <p>En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la tención pertinente.</p>	Directora/Director	Declaración jurada	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



Seguimiento	<ul style="list-style-type: none">• Brindar apoyo psicopedagógico, a través de medios tecnológicos disponibles, para su continuidad educativa.• Coordinar a través de medios tecnológicos disponibles con la madre/padre de familia o apoderado, para conocer si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Declaración jurada	Permanente
Cierre	<ul style="list-style-type: none">• La directora o el directo debe coordinar con el Centro de Emergencia Mujer para la protección integral a la o el estudiante.	Directora/Director Responsable de Convivencia Escolar	Informe del CEM sobre la atención brindada a la o el estudiante.	Permanente



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



ANEXO 6

FORMATO 1: REGISTRO DE INCIDENCIAS

CASO Nº.....Nº de registro en SíseVe..... (una vez registrado el caso)

IE.....

DRE.....

UGEL.....

1. Fecha Actual:/...../..... Tipo de reporte: () Personal de la IE a estudiante () Entre estudiante
(Día, mes y año)

2. Datos de la persona informante del caso:

Nombres y apellidos

Padre () Madre () Hermana/o () Tío/a () Docente () otros ()

Especifique.....

DNI..... Dirección.....

Teléfono.....Correo electrónico.....

3. Datos de la supuesta persona agredida:

Iniciales del o de la estudiante

Edad..... Sexo: M () F () Grado/sección..... Turno: M () T () N ()

Telf.

Discapacidad (Sí) (No) Especificar:.....

Pertenece a un pueblo originario o afroperuano (Sí) (No) Especificar:

4. Datos del presunto agresor o agresores (incluir más si es necesario):

Estudiante:

Iniciales.....Edad..... Sexo: M () F ()

Discapacidad (Sí) (No) Especificar.....

Estudiante del mismo grado () Estudiante grado superior () Estudiante grado inferior ()

Grado y sección..... Turno M () T () N ()

Personal de la IE:

Nombres y Apellidos.....DNI.....

Director () Docente () Auxiliar () Administrativo () Personal de Apoyo () Otro/Especifique

.....

5. Especifique el tipo de violencia que sufrió el o la escolar (puede marcarse más de una):

Físico

Sexual

Psicológica (incluye violencia verbal)

6. ¿Por qué creé que se produjo la violencia al escolar? Puede marcar más de un motivo:



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Por ser de otro lugar. | <input type="checkbox"/> Por el acento. | <input type="checkbox"/> Por el color de su piel. |
| <input type="checkbox"/> Porque es o creen que homosexual. | <input type="checkbox"/> Por las características físicas (por ejemplo: estatura, peso, y tener orejas o nariz grandes) | <input type="checkbox"/> Por tener alguna discapacidad |
| <input type="checkbox"/> Por sus creencias religiosas. | <input type="checkbox"/> Por tener más o menos dinero que el resto. | <input type="checkbox"/> Por su cultura o costumbres. |
| <input type="checkbox"/> Por tener notas más bajas o más altas que sus/mis compañeros | <input type="checkbox"/> Por ser callado o tímido. | <input type="checkbox"/> Sin motivo alguno, sólo por molestar o por burlarse. |
| <input type="checkbox"/> Por otra razón (Especificar.....) | | |

7. Breve descripción del hecho de violencia escolar (indicar la fecha en que ocurrieron los hechos):

8. Trámite seguido frente al hecho de violencia escolar (de acuerdo a los Protocolos para la Atención de la Violencia Escolar):

9. Medidas correctivas y de protección implementadas por la institución educativa:

.....
 Nombre y firma de Responsable de Convivencia Escolar

.....
 Nombre y firma del informante

.....
 Nombre y firma de la Directora de la IE



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



ANEXO 7

FORMATO 2: REGISTRO DE INCIDENCIAS

CASO N°..... N° registro en SíseVe.....

IE..... DRE..... UGEL..... Fecha
del Reporte:..... día / mes / año

Si las acciones fueron registradas en el Portal del SíseVe, se requiere indicar la fecha y el paso correspondiente:

Fecha:/...../..... **ACCIÓN**

Fecha:/...../..... **DERIVACIÓN**

Fecha:/...../..... **SEGUIMIENTO**

Fecha:...../...../..... **CIERRE**

Atención del caso: medidas adoptadas por la IE (Consignar las fechas y describir cada acción realizada).

El...../...../..... se informó de los hechos y de las acciones realizadas a la UGEL. Oficio N°.....
día mes año

El...../...../..... se comunicó el caso a la Comisaria o Fiscalía. Oficio N°.....
día mes año

El...../...../..... se cambió de aula a la o el docente presuntamente agresor/a.
día mes año

El...../...../..... se convocó a los familiares de las o los involucrados para promover acciones en conjunto.
día mes año

El...../...../..... se puso a disposición de la UGEL a la o el docente presunto agresor/a. Oficio N°.....
día mes año

El...../...../..... Otro. Especificar.....
día mes año

Otras acciones (especificar):

.....

.....

.....

.....

.....

.....
Nombre y firma del Director de la IE.

.....
Nombre y firma del Responsable de convivencia escolar



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



ANEXO 08

FORMATO ÚNICO DE DENUNCIA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Tiene como objetivo que la institución educativa cuente con un formato único para realizar denuncias de casos de violencia contra niñas, niños o adolescentes frente a la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público o el Poder Judicial.
- Una vez presentada la denuncia, se debe coordinar con el Centro de Emergencia Mujer y/o Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente para la protección de la niña, niño o adolescente.
- El presente formato de denuncia tiene el carácter de **CONFIDENCIAL** y deberá ser custodiado en un lugar seguro bajo la responsabilidad del director de la institución educativa.

(CIUDAD) / (DÍA) / (MES) / (AÑO):

OFICIO N°

Señor(a):

Cargo:.....

Institución que recibe la denuncia:

Policía Nacional del Perú

Ministerio Público

Presente.-

Poder Judicial

Pongo en su conocimiento una **PRESUNTA** situación de violencia contra (INICIALES DEL NNA), de años de edad, identificada(o) con DNI¹estudiante de la Institución Educativa

DATOS DEL CASO:

Datos de la institución educativa:

- Nombre:
- Dirección y/o referencia:
- Teléfono (fijo/celular):
- Director/a:

¹ No es indispensable.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



Tipo de violencia detectado:

Violencia física

Violencia psicológica

Violencia sexual

Nombre del presunto agresor/a o agresores²:.....

Relación del presunto agresor/a con la niña, niño o adolescente:

Familiar³

Personal de la I.E.⁴

Otros

.....

FIRMA

² En caso se conozca colocar nombres y apellidos.

³ Padre, madre, tío, tía, primo, prima, padrastro, madrastra, abuelo, abuela, etc.

⁴ Director(a), docente, personal administrativo, personal de servicio, auxiliar, etc.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



ANEXO 9

FORMATO DE CONTENIDO DEL FUM

En el presente anexo se detalla la información que, como mínimo, debe contener la Ficha Única de Matrícula. La Ficha Única de Matrícula completa se descarga desde el SIAGIE.

Los campos con un asterisco (*) no son obligatorios. Es decisión del estudiante, o su representante legal, si completa esos campos o no.

A. DATOS DE LA IE O PROGRAMA QUE REALIZA EL REGISTRO

- 1.Nombre del servicio educativo
- 2.Resolución de creación
- 3.Código de Institución Educativa (según corresponda)
- 4.Código Modular

B. DATOS PERSONALES DEL NNA, JOVEN O ADULTO

- 1.Apellido paterno
 - 2.Apellido materno
 - 3.Nombre (s)
 - 4.Sexo
 - 5.Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA)
 6. Lugar de nacimiento (DEPARTAMENTO/ PROVINCIA/ DISTRITO)
 7. Código de ubigeo del lugar de nacimiento.
 8. Tipo de documento de identidad (DNI/ CÓDIGO DE ESTUDIANTE/ CE/PTP/OTRO)
 9. Número de documento de identidad
 10. Lengua materna (incluye la lengua de señas)
 11. Segunda Lengua *
 12. Autoidentificación étnica* (QUECHUA/ AIMARA/ INDÍGENA U ORIGINARIO DE LA AMAZONÍA/ AFRODESCENDIENTE/ OTRO)
 13. Tiene discapacidad (SI/NO)
 14. Tiene Certificado de discapacidad o informe psicopedagógico (SI/ NO)
 15. Tipo de discapacidad (INTELECTUAL/ FÍSICA/ TEA/ VISUAL/ AUDITIVA/ SORDOCEGUERA/ NIÑOS Y NIÑAS DE ALTO RIESGO/ MULTIDISCIPLINARIA/ OTRAS)
 16. Grado de discapacidad (DEPENDE DEL TIPO DE DISCAPACIDAD)
 17. Código o numeración de Certificado o informe (CONDICIONADO AL CAMPO 14)
- En caso de ser mayor de edad:
18. Teléfono fijo



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



19. Celular

20. Correo electrónico

C. DOMICILIO/ RESIDENCIA ACTUAL DEL NNA, JOVEN O ADULTO.

1. Dirección
2. Código de ubigeo de la dirección
3. Cuenta con dispositivos electrónicos (SI/ NO)
4. Cuenta con acceso a internet (SI/NO)

D. EN CASO EL NNA SEA MENOR DE EDAD – DATOS DE SU REPRESENTANTE LEGAL

1. Apellido paterno
2. Apello materno
3. Nombre(s)
4. Sexo
5. Fecha de nacimiento (DD/ MM/AAAA)
6. Tipo de documento de identidad (DNI/ CÓDIGO DE ESTUDIANTE/ CE/PTP/OTRO)
7. Número de documento de identidad
8. Lengua materna
9. Segunda lengua*
10. Autoidentificación étnica*
11. Relación con el NNA (PADRE/ MADRE/ ABUELO/ ABUELA/ HERMANO/ HERMANA/ OTRO PARIENTE/ PERSONA QUE ASUME ACOGIMIENTO FAMILIAR/ MÁXIMA AUTORIDAD DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL/ PERSONA CON PODER GENERAL O ESPECÍFICO OTORGADO POR CUALQUIER DE LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS)
12. Domicilio
13. Código de ubigeo del domicilio
14. Vive con el NNA (SI/ NO)
15. Teléfono fijo*
16. Cuenta con teléfono celular (SI/NO)
17. En caso de la respuesta sea SI: número de teléfono celular
18. Correo electrónico*

E. EN CASO EL NNA, JOVEN O ADULTO TENGA HERMANOS/AS EN LA IE EN LA QUE SE DESEA MATRICULAR

1. Código del estudiante
2. Apellido paterno
3. Apellido materno
4. Nombre(s)
5. Tipo de documento de identidad (DNI/ CÓDIGO DE ESTUDIANTE/ CE/PTP/OTRO)
6. Número de documento de identidad.



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



F SERVICIO EDUCATIVO SOLICITADO

1. Ingreso (INICIAL / PRUEBA DE EVALUACIÓN/ CONVALIDACIÓN/ REVALIDACIÓN)
2. Modalidad (EBR/ EBE/ EBA)
3. Nivel
4. Ciclo
5. Edad
6. Solicitud de exoneración de competencias del área de Educación religiosa (SI/NO)
7. Solicitud de exoneración de competencias del área de Educación física (SI/NO)



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



ANEXO 10

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA EN CASO EL ESTUDIANTE NO TENGA DOCUMENTOS PARA ACREDITAR IDENTIDAD O DISCAPACIDAD

1.- Para estudiantes con representante legal

(DISTRITO), (DD) de (MES) del (AÑO)

Señor/a Director/a de la institución educativa (NOMBRE DE LA IE) con código de institución educativa (CÓDIGO DE IE), a cargo del servicio educativo con código modular (CÓDIGO MODULAR DEL SERVICIO EDUCATIVO) Presente. -

Asunto: Declaro jurada sobre datos del estudiante y compromiso de regularizar la presentación de documentos oficiales que acrediten (SUS DATOS PERSONALES Y/O DISCAPACIDAD)

Por medio del presente, yo, (NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL/ DE LA ESTUDIANTE), identificado(a) con (TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N° _____, con domicilio actual (DIRECCIÓN DEL DOMICILIO ACTUAL), declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Soy representante legal del/de la estudiante (NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE) en mi calidad de (PADRE/ MADRE/ ABUELO/ ABUELA/ HERMANO/ HERMANA/ OTRO PARIENTE/ PERSONA QUE ASUME ACOGIMIENTO FAMILIAR/ MÁXIMA AUTORIDAD DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL/ PERSONA CON PODER GENERAL O ESPECÍFICO OTORGADO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES SEÑALADAS).

2. El nombre completo del estudiante es (NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE).

3. La fecha de nacimiento del estudiante es (DD) de (MES) DEL (AÑO).

4. El lugar de nacimiento del estudiante es (PAÍS/ DEPARTAMENTO/ PROVINCIA/ DISTRITO)

5. La nacionalidad del estudiante es (INDICAR NACIONALIDAD)

OPCIONAL:

El/ la estudiante tiene discapacidad (LEVE O MODERADA/ SEVERA O MULTIDISCAPACIDAD) pero no cuenta con certificado de discapacidad ni informe psicopedagógico.

6. No cuenta con documento oficial que acredite sus datos personales porque (EXPLICAR POR QUÉ NO CUENTA CON DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE SUS DATOS PERSONALES).

OPCIONAL:

No cuenta con certificado de discapacidad ni informe psicopedagógico porque (EXPLICAR POR QUÉ NO CUENTA CON CERTIFICADO NI INFORME).



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
“NIÑOS DE LA ESPERANZA”

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

“Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor



7. Me comprometo como representante legal del estudiante a presentar ante la institución educativa que usted representa, el (DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE LOS DATOS PERSONALES/ CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD O INFORME PSICOPEDAGÓGICO) del estudiante **ante de concluir el año escolar**, a fin de regular el proceso de matrícula.

Sin otro particular, quedo de usted

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)

(NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)

HUELLA DEL
REPRESENTANTE
LEGAL DEL
ESTUDIANTE



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



ANEXO 11

MODELO DE SOLICITUD DE EXONERACIÓN

I. Para estudiantes con representante legal

(DISTRITO), (DD) de (MES) del (AÑO)

Señor/a Director/a de la institución educativa (NOMBRE DE LA IE) con código de institución educativa (CÓDIGO DE IE), a cargo del servicio educativo con código modular (CÓDIGO MODULAR DEL SERVICIO EDUCATIVO)

Presente. -

Asunto: Solicitud para exoneración de las competencias de las áreas de (EDUCACIÓN RELIGIOSA Y/O DE EDUCACIÓN FÍSICA)

Por medio del presente, yo, (NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE), identificado (a) con (TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N^o _____, con domicilio actual (DIRECCIÓN DEL DOMICILIO ACTUAL), en mi calidad de representante legal del estudiante (NOMBRE COMPLETO DELE STUDIANTE), identificado/a con código del estudiante N^o _____, solicito la exoneración de las competencias de las áreas de (EDUCACIÓN RELIGIOSA Y/O DE EDUCACIÓN FÍSICA).

En caso de Educación Física incluir lo siguiente:

La presente solicitud se debe a que el /la estudiante está impedida de realizar actividad física debido (PRECISAR SI ES TEMPORAL/ PARCIAL), por lo que él/ ella estudiante puede realizar actividades que no impliquen esfuerzo físico que ponga en riesgo su salud

Por ello, espero autorice la exoneración de las competencias asociadas al área curricular antes señaladas y proceda a registrarlo en el SIAGIE.

Sin otro particular, quedo de usted.

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)

(NOMBRE COMPLETO DEL RESPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)

HUELLA DEL
REPRESENTAN
TE LEGAL DEL
ESTUDIANTE



INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR
"NIÑOS DE LA ESPERANZA"

R.D. 00599 - 003481 – UGEL 04 – COMAS

"Por una educación cristiana y en valores... Educamos hoy para un mañana mejor"



ANEXO 12

MODELO DE SOLICITUD PARA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL FUM

I. Para estudiantes con representante legal

(DISTRITO), (DD) de (MES) del (AÑO)

Señor/a Director/a de la institución educativa (NOMBRE DE LA IE) con código de institución educativa (CÓDIGO DE IE), a cargo del servicio educativo con código modular (CÓDIGO MODULAR DEL SERVICIO EDUCATIVO)

Presente. -

Asunto: Solicitud para actualizar o modificar información del FUM

Por medio del presente, yo, (NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE), identificado (a) con (TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD) N° _____, con domicilio actual (DIRECCIÓN DEL DOMICILIO ACTUAL), en mi calidad de representante legal del estudiante (NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE), identificado/a con código del estudiante N° _____, solicito la (PRECISA ACTUALIZACIÓN/ MODIFICACIÓN) de la siguiente información de la Ficha Única de Matrícula – FUM

La presente solicitud se debe a que (EXPONER LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUALIZACIÓN O LA MODIFICACIÓN).

Por ello, espero (PRECISAR ACTUALICE/ MODIFIQUE) los datos antes señalados, lo registre en el SIAGIE y me haga entrega de una copia simple de la nueva FUM

Sin otro particular, quedo de usted.

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)
(NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE)

HUELLA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE

DIRECCIÓN.